

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXIV — Nº 9.119</b> <b>EDICION DE 40 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>	Salta, 25 de setiembre de 1972	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b> <b>CONCESION Nº 1805</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno  Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía  Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  —  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 8,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	20 días	30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 5792 del 23- 8-72	— Autorízase al Sr. Presidente de la Comisión Municipalidad de la localidad de Angastaco don Victor Hugo Miralpeix a ausentarse de sus funciones por el término de 2 meses .....	6009
„	„ „ 5793 „ „	— Declárase vacante el cargo de Agente de Policía de la Provincia por fallecimiento de su titular doña Sara Roldán .....	6010
„	„ „ 5794 „ „	— Designase a los Sres. Bernardo G. García y Aníbal Simón Gonza en el cargo de Juez de Paz titular y suplente de Chicoana .....	6010
M. de Economía	„ 5795 „ „	— Ratificanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Inmuebles y los Sres. Juan Simón Márquez y otros .....	6010
M. de Gobierno	„ 5796 „ „	— Apruébanse los Presupuestos de los Municipios de Colonia Santa Rosa y otros .....	6013
„	„ „ 5797 „ „	— Apruébanse los Presupuestos de los Municipios de General Güemes y otros .....	6015

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5798 del	23-8-72	— Apruébanse los Presupuestos de los Municipios de Rosario de la Frontera y otros .....	6016
M. de B. Social Nº 5799 del	23-8-72	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a las pólizas de Seguros de vehículos de Bienestar Social .....	6018
" " " 5800 "	" "	— Renuncia de las Srtas. Rosa Armenta y Julia Basilia Avendaño .....	6018
" " " 5801 "	" "	— Déjase cesante a la Sra. Elva Susana de Chuchuy .....	6019
" " " 5802 "	" "	— Déjase cesante al señor José Luis Alurralde .....	6019
" " " 5803 "	" "	— Déjase cesante a la Sra. Rosa Estela Soriano de Bautista .....	6019
" " " 5804 "	" "	— Déjase cesante a la Srta. Teresa Fanny Sáenz .....	6020
" " " 5805 "	" "	— Déjase cesante a la Srta. María Luisa Cruz .....	6020
" " " 5806 "	" "	— Renuncia de la Srta. Beatriz Vaca y designase a la Sra. María Antonia Pistán de Herrera .....	6021
" " " 5807 "	" "	— Renuncia del señor Alberto Donato Farfán y designase al señor Leandro Alberto Ramírez .....	6021
" " " 5808 "	" "	— Renuncia del Dr. Antonio Joaquín Salgado .....	6021
" " " 5809 "	" "	— Designase al señor Alberto Díaz .....	6022
" " " 5810 "	" "	— Designase a la Sra. Fortunata Cristina Pérez de Sandoval .....	6022
" " " 5811 "	" "	— Incrementase a la suma de \$ 100.— mensuales la pensión graciable que goza la Sra. Agueda Aidé Lara de Villena .....	6022
" " " 5812 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Julio Francisco Núñez .....	6023
" " " 5813 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Lía Ester Arias .....	6023
" " " 5814 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por los Dres. Luis Daniel Kohan y José Alejandro Mainoli .....	6023
" " " 5815 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por el Cont. Púb. Nac. Martín Ramón Esteve .....	6024
" " " 5816 "	" "	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de materiales sanitarios y artículos de ferretería .....	6024
" " " 5817 "	" "	— Concédese el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Paula Liandro de Jaime .....	6025
" " " 5818 "	" "	— Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Edmundo Gaudelli .....	6025
" " " 5819 "	" "	— El Consejo Asesor funcionará en la ciudad de Tartagal en coordinación con la Direc. de Asuntos Aborígenes .....	6026
" " " 5820 "	" "	— Reconócese servicios prestados y créditos a favor de personal dependiente del Ministerio de B. Social .....	6027
M. de Economía " 5821 "	" "	— Renuncia de la Sra. Sara Fanny Aranda de D'Aluisi .....	6028
M. de B. Social " 5822 "	" "	— Autorízase y apruébanse las horas extraordinarias de trabajo cumplida por el personal dependiente de la Direc. de Consultorios Periféricos de Capital .....	6028
" " " 5823 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por Profesionales del Hospital San Vicente de Paúl de Orán .....	6029
" " " 5824 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Departamento de Maternidad .....	6031
" " " 5825 "	" "	— Apruébase la Resol. Nº 648 de fecha 28-6-72, dictada por el Instituto Provincial de Seguros .....	6031
" " " 5826 "	" "	— Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social .....	6032

## LICITACION PUBLICA

Nº 12358	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 21/72 .....	6033
Nº 12354	— Direc. de Compras y Suministros, Lic. Nº 16 .....	6033
Nº 12357	— Municipalidad de Embarcación, Lic. Nº 2 .....	6033
Nº 12350	— Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 28 .....	6033

	Pág. Nº
Nº 12343 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	6033
Nº 12340 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	6033
Nº 12320 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 172/72 .....	6033
Nº 12276 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	6034
Nº 12267 — Dirección General de Arquitectura .....	6034
Nº 12266 — Dirección General de Arquitectura .....	6034
Nº 12260 — Dirección de Vialidad de Salta .....	6034
Nº 12246 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 476/72 .....	6034

**LICITACION PRIVADA**

Nº 12359 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 33/72 .....	6034
---	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 12363 — Instituto de Promoción Social .....	6035
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 12243 — Epifanio Canabide o Canavides .....	6035
Nº 12228 — Félix Amado Illescas .....	6035

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 12362 — Francisca Becerra de Moberdas .....	6035
Nº 12349 — Udalrico Padilla y Mercedes Costilla de Padilla .....	6035
Nº 12341 — Benedykt o Benedicto Kolton .....	6035
Nº 12330 — Simeón Gorena .....	6035
Nº 12323 — Belindo Sequeira .....	6035
Nº 12308 — Gregorio Nacionseno Ortiz .....	6036
Nº 12307 — Algen Gavio .....	6036
Nº 12279 — Isa Giorgini de Sampaolosi .....	6036
Nº 12270 — Carmen Padilla de Sotomayor .....	6036
Nº 12261 — Vidone Roberto .....	6036
Nº 12235 — Ramón Beltrán .....	6036
Nº 12222 — Milagro Quintana de Fernández .....	6036
Nº 12208 — Juan Carlos Bottelli .....	6036
Nº 12206 — Pilar del Carmen Caride de Posadas .....	6036

**REMATE JUDICIAL**

Nº 12365 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaplun Bernardo vs. Alberto Villafañe .....	6036
Nº 12364 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Berman y Díaz vs. López Agustín .....	6037
Nº 12361 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Laimé Santos vs. Carrasco Adán .....	6037
Nº 12360 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aranda Miguel Angel Nicanor y otro vs. Juan C. García y otro .....	6037
Nº 12353 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Cardozo Valeria Edith .....	6037
Nº 12348 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bendix Argentina S. A. vs. Gómez Agustín Orlando .....	6037
Nº 12346 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.R.H. vs. Lazcano Raúl y otro .....	6038
Nº 12345 — Por Raúl Racioppi. Juicio: S.O. vs. Quinteros Fernando .....	6038
Nº 12344 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.R.E. vs. Bayo Antonio .....	6038
Nº 12339 — Por Raúl O. Bidondo Carrizo. Juicio: Fernández Moisés y Cia. S.R.L. c/ Benjamín Díez .....	6038
Nº 12335 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Capobianco Miguel Angel .....	6038
Nº 12331 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Frías Juan Manuel vs. Soloaga Miguel Máximo .....	6038
Nº 12329 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschietti M. Adolfo M. vs. Vélez de Molina Señora de la Paz .....	6039
Nº 12328 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muschietti Molina A. Miguel vs. Ramón J. Jesús .....	6039
Nº 12316 — Juan A. Cornejo. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobo .....	6039
Nº 12315 — Juan A. Cornejo. Juicio: Codutti Pedro vs. Vignoni Augusto C. .....	6040
Nº 12282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Herrera Eduardo vs. Herminia Cabrera de Mirabella .....	6040
Nº 12254 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino .....	6040

	Pág. Nº
Nº 12252 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Vicente Modesto vs. Batallán y David y otro.	6040
Nº 12251 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo ....	6041
Nº 12244 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro	6041
Nº 12239 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Soto Nolasco Marcelo y otro vs. Arias Rómulo .	6042
Nº 12237 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sánchez Raúl Luis vs. Ascar Lilia Esther ...	6042
Nº 12211 — Por Jorge Raúl Decaví. Juicio: Saravia José Ramón vs. Club Argentinos del Norte . . . . .	6042

**CITACION A JUICIO**

Nº 12215 — Marcelino Mamani . . . . .	6042
---------------------------------------	------

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Nº 12275 — Delissi María Elvira . . . . .	6042
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12318 — Frutihorticultura Pereprior S.A.A.C.I. . . . .	6042
---	------

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 12356 — Ambrocía Aramayo de Brizuela Mendoza . . . . .	6043
Nº 12355 — Ilda Ambrocía Aramayo de Brizuela Mendoza . . . . .	6043

**EDICTO PENAL**

Nº 12352 — c/Gallardo Miguel Adolfo . . . . .	6043
Nº 12351 — c/Plaza Raúl . . . . .	6043

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 12324 — Mercadito Los Cordobeses . . . . .	6043
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12366 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta. Para el día 11-10-72	6044
Nº 12342 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 1-10-72 . . . . .	6044
Nº 12317 — Montero Automotores S.A.C.I.F. Para el día 8-10-72 . . . . .	6044
Nº 12305 — Luis Castellani S.A. Para el día 7-10-72 . . . . .	6044
Nº 12301 — Frigorífico Arenales S.A. Para el día 6-10-72 . . . . .	6044

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

SALTA, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5792

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2699.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Comisión Municipal de Angastaco, departamento de San Carlos, señor Victor Hugo

Miralpeix, solicita autorización para ausentarse al extranjero (Alemania), a fin de participar de un Congreso sobre Desarrollo de Comunidades a realizarse en las ciudades de Dusseldorf y Berlín Occidental;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Presi-

dente de la Comisión Municipal de la localidad de Angastaco, departamento de San Carlos, don VICTOR HUGO MIRALPEIX, a ausentarse de sus funciones por el término de dos (2) meses, a partir del 1º de setiembre del año en curso, a los fines indicados en los considerandos del presente decreto; dejándose establecido que la autorización es concedida sin percepción de haberes.

Art. 2º — Encárgase el despacho de la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, al Secretario de la misma, señor JORGE MONGAY GRAU, mientras dure la ausencia de su titular, señor Víctor Hugo Miralpeix.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

SALTA, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5793

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-90953.

VISTO la nota Nº 98 de fecha 8 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 8 de julio del corriente año, el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular, doña SARA ROLDAN, clase 1923, M. I. Nº 9.489.256, quien revistaba en el Cuerpo de Policía Femenina dependiente de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

SALTA, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5794

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-2611.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, eleva propuesta para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente, en esa localidad en razón de encontrarse dichos cargos con periodo vencido;

Por ello; y atento a las disposiciones establecidas en el art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor BERNARDO GUMERCINDO GARCIA, C. 1944, M. I. Nº 8.164.247, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre y por un periodo legal de dos años.

Art. 2º — Designase al señor ANIBAL SIMON GONZA, C. 1945, M. I. Nº 7.744.297, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre y por un periodo legal de dos años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

SALTA, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5795

Ministerio de Economía

Expediente Nº 7564/68 - Cód. 29 y agregados.

VISTO el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y los señores Juan Simón Márquez, Eusebio Maximiliano Ribera, Francisco Rozar, Venancio Ruperto García, Carmen González Espindola, Domingo Cruz, Pedro Nolasco Valdiviezo, Lázaro González, Francisco Alberto Flores, Jesús Benigno Macías, Estanislao Torres, en sus condiciones de afectados por la apertura del Canal Norte y como propietarios de los contratos que individualmente se especifican más adelante; y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios afectados por la causal referida precedentemente han cumplimentado con lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 4425/71, según lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 202;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 203,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los contratos celebrados entre el Director General de Inmuebles, Agrimensor JORGE CORNEJO GARCIA, y los señores JUAN SIMON MARQUEZ, EUSEBIO MAXIMILIANO RIBERA, FRANCISCO ROZAR, VENANCIO RUPERTO GARCIA, CARMEN GONZALEZ ESPINDOLA, DOMINGO CRUZ, PEDRO NO-

LASCO VALDIVIEZO, LAZARO GONZALEZ, FRANCISCO ALBERTO FLORES, JESUS BENIGNO MACIAS, ESTANISLAO TORRES, cuyas cláusulas, individualmente, establecen lo siguiente:

#### Juan Simón Márquez

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Juan Simón Márquez por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario de los Catastros Nros. 20.004 y 20.005, realizan el presente Contrato de Permuta sometidos a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Juan S. Márquez acepta en permuta el Catastro Nº 61.555; 61.556 y 61.557 ofrecidos por la Provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia. La diferencia a favor del señor Márquez de \$ 394,60 es expresamente renunciada.

"SEGUNDA: La cónyuge del señor Juan Simón Márquez, doña Ester Alcira Monte presta expresa conformidad a la renuncia del crédito y a la permuta realizada y en prueba de ello suscriben también el presente contrato de permuta.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrím. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señores JUAN SIMON MARQUEZ, L. E. número 3.636.290 y ESTER ALCIRA MONTE DE MARQUEZ, L. C. Nº 1.636.102.

#### Eusebio Maximiliano Ribera

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Eusebio Maximiliano Ribera por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte, y como propietario del Catastro Nº 40.850; realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Eusebio Maximiliano Ribera, acepta en permuta el Catastro Nº 60.506, ofrecido por la provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia. El crédito a favor del señor Ribera, de \$ 291,90 es expresamente renunciado por él y la firma del presente contrato de permuta es prueba suficiente de ello.

"SEGUNDA: Ambas partes en prueba de conformidad, firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrím. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señor EUSEBIO MAXIMILIANO RIBERA, L. E. Nº 7.231.083.

#### Francisco Rozar

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Francisco Rozar como propietario del Catastro Nº 18.534 y como afectado por la apertura del Canal Norte; realizan el presente contrato de permuta sometidos a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Francisco Rozar acepta en permuta el Catastro Nº 60.508 y renuncia expresamente el crédito a su favor de \$ 42.345.

"SEGUNDA: El Catastro Nº 60.508 es ofrecido por la provincia de Salta al afectado por la obra de referencia, señor Francisco Rozar.

"TERCERA: La renuncia del crédito a su favor como así también la aceptación del catastro ofrecido por la provincia de Salta, es consentido expresamente por la cónyuge del señor Rozar, doña Andrea Eva Frances y en prueba de conformidad suscribe el presente contrato.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrím. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señores FRANCISCO ROZAR, L. E. número 7.636.052 y ANDREA EVA FRANCES DE ROZAR, L. C. Nº 9.482.382."

#### Venancio Ruperto García

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Venancio Ruperto García por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 18.549, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Venancio Ruperto García, argentino, casado, acepta en permuta el Catastro Nº 60.513 ofrecido por la provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia. La diferencia a favor del señor García de \$ 10,75 es expresamente renunciada.

"SEGUNDA: La cónyuge del señor Venancio Ruperto García, doña María Elena López presta expresa conformidad a la renuncia del crédito y a la permuta realizada y en prueba de ello suscribe también el presente contrato de permuta.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta

ta en dos ejemplares de un mismo tenor a los nueve días del mes de marzo del año y a un solo efecto en la ciudad de Salta mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señores VENANCIO RUPERTO GARCIA, L. E. Nº 1.525.126 y MARIA ELENA LOPEZ DE GARCIA, L. C. Nº 9.494.040".

#### **Carmen González Espindola**

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte, y por la otra la señorita Carmen González Espindola en su carácter de afectada por la apertura del Canal Norte y como propietaria del Catastro Nº 36.571, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La señorita Carmen González Espindola acepta en permuta el Catastro Nº 60.503 ofrecido por la Provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia y renuncia expresamente a la diferencia a su favor de \$ 649.20.

"En prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señorita CARMEN GONZALEZ ESPINDOLA, L. C. Nº 6.346.437".

#### **Domingo Cruz**

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Domingo Cruz por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 64.586, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Domingo Cruz acepta en permuta el Catastro Nº 61.560 ofrecido por la provincia de Salta, en compensación del afectado por la obra de referencia. La diferencia a su favor de \$ 726.88 es renunciada expresamente.

"SEGUNDA: Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señores DOMINGO CRUZ, L. E. Nº 2.687.318 y RAIMUNDA SELSA GONZALEZ DE CRUZ L. C. Nº 3.165.894".

#### **Pedro Nolasco Valdiviezo**

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Pedro Nolasco Valdiviezo por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 19.999, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Pedro Nolasco Valdiviezo acepta en permuta el Catastro número 60.509 ofrecido por la provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia. La diferencia a favor del señor Valdiviezo de \$ 286,20 es expresamente renunciada.

"SEGUNDA: La cónyuge del señor Valdiviezo, doña Cristina Elva Sandoval de Valdiviezo presta expresa conformidad a la renuncia del crédito y a la permuta realizada y en prueba de ello suscribe también el presente contrato de permuta.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señores PEDRO NOLASCO VALDIVIEZO, L. C. Nº 3.989.545 y CRISTINA ELVA SANDOVAL DE VALDIVIEZO".

#### **Lázaro González**

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Lázaro González por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 20.146, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Lázaro González acepta en permuta el Catastro Nº 61.526 ofrecido por la provincia de Salta en compensación del afectado por la obra de referencia. La diferencia a su favor de \$ 4.160 es renunciada expresamente por el señor Lázaro González.

"SEGUNDA: La señora Sara Saba de González presta expresa conformidad a la renuncia de dicho crédito como asimismo hace aceptación manifiesta de la permuta realizada.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y



señores LAZARO GONZALEZ, L. E. número 1.393.911 y Sara Saba de González, L. C. Nº 2.960.196.

#### Francisco Alberto Flores

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Francisco Alberto Flores en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte, y como propietario del Catastro Nº 20.109, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Francisco Alberto Flores, casado, argentino, acepta en permuta el Catastro Nº 60.494, ofrecido por la provincia de Salta en compensación al afectado por la obra de referencia. El crédito a favor del señor Flores de \$ 106,20 es expresamente renunciado por el mismo.

"SEGUNDA: El señor Flores exhibe en este acto un Poder General amplio otorgado por su esposa, doña Amalia Silveria Diaz de Flores, pasado por escritura ante el escribano Juan Pablo Arias, mediante escritura Nº 296. Con el poder exhibido firma en nombre y representación de su esposa, el presente contrato de permuta y la renuncia al crédito al que se hace referencia en la cláusula primera.

"TERCERA: Ambas partes en prueba de conformidad, firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señor FRANCISCO ALBERTO FLORES, L. E. Nº 3.136.842".

#### Jesús Benigno Macías

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Jesús Benigno Macías por la otra en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 18.548, realizan el presente contrato de permuta, sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Jesús Benigno Macías acepta en permuta el Catastro número 60.489 ofrecido por la provincia de Salta en compensación del afectado por la obra de referencia. La diferencia a su favor de \$ 370,44 es renunciada expresamente.

"SEGUNDA: La señora Petronila Mamani de Campos exhibe en este acto un Poder General amplio otorgado por su hijo JESUS BENIGNO MACIAS, pasado por escritura Nº 57 autorizada el 25 de marzo de 1972, en Escobar, provincia de Buenos Aires por la Escribana Marta J. Mansur de Alice, cuya firma fue legalizada por el

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y cuya fotocopia se adjunta a la presente.

"TERCERA: Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señora PETRONILA MAMANI DE CAMPOS, L. C. Nº 9.461.193".

#### Estanislao Torres

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge Cornejo García; de acuerdo con la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71 por una parte y el señor Estanislao Torres por la otra, en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte y como propietario del Catastro Nº 20.110, realizan el presente contrato de permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Estanislao Torres acepta en permuta el Catastro Nº 60.507 ofrecido por la provincia de Salta, en compensación del afectado por la obra de referencia. La diferencia a su favor de \$ 106,20 es renunciada expresamente.

"SEGUNDA: Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles y señor ESTANISLAO TORRES, L. E. número 7.226.021".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se suscribirán las Escrituras Traslativas de dominio de las propiedades que se adjudican y permutan en la forma establecida en los contratos referidos en el artículo anterior, las que serán sin cargo.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles dispondrá lo pertinente a los fines de verificar y cumplimentar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 4425/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5796

Ministerio de Gobierno

VISTO: Los proyectos de Presupuestos

de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el año 1972, elevados para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad a la remisión de los mencionados proyectos, se han dictado disposiciones Nacionales y Provinciales que han hecho variar los cálculos tanto en materia de Erogaciones como de Recursos;

Que atento a ello y para obviar tramitaciones dilatorias la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, ha elaborado, para cada uno de ellos una planilla salarial ajustada a las nuevas directivas y un resumen del proyecto con los valores corregidos;

Que, en general se advierte como resultado financiero un elevado déficit, provocado en la mayoría de los casos por los incrementos salariales acordados durante los años 1971 y 1972; y, en otros, por la imperiosa necesidad de invertir en servicios, equipamiento u obras que se consideran urgentes e imprescindibles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1972, de los Municipios que se detallan con las aclaraciones y limitaciones que se indican en los artículos 2º y 3º.

**Colonia Santa Rosa**

<b>Expte. Nº 53-2500/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 333.500,—
Total General de Erogaciones	\$ 442.284,68
<b>Déficit</b>	\$ 108.784,68

**Rivadavia Banda Norte**

<b>Expte. Nº 53-2114/71</b>	
Total General de Recursos	\$ 170.200,—
Total General de Erogaciones	\$ 208.320,89
<b>Déficit</b>	\$ 38.120,89

**Guachipas**

<b>Expte. Nº 53-2321/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 111.517,22
Total General de Erogaciones	\$ 160.018,84
<b>Déficit</b>	\$ 48.501,62

**Las Lajitas**

<b>Expte. Nº 53-2474/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 128.657,—
Total General de Erogaciones	\$ 134.289,29
<b>Déficit</b>	\$ 5.632,29

**La Caldera**

<b>Expte. Nº 53-2348/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 80.900,—
Total General de Erogaciones	\$ 130.035,38
<b>Déficit</b>	\$ 49.135,38

**Pichanal**

<b>Expte. Nº 53-2215/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 394.805,—
Total General de Erogaciones	\$ 454.222,19
<b>Déficit</b>	\$ 59.417,19

**Rivadavia Banda Sud**

<b>Expte. Nº 53-2216/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 90.938,—
Total General de Erogaciones	\$ 91.990,57
<b>Déficit</b>	\$ 1.052,57

**San Carlos**

<b>Expte. Nº 53-2313/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 101.468,—
Total General de Erogaciones	\$ 138.337,98
<b>Déficit</b>	\$ 36.869,98

**Tolar Grande**

<b>Expte. Nº 53-2342/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 67.820,—
Total General de Erogaciones	\$ 102.073,84
<b>Déficit</b>	\$ 34.253,84

**General Ballivián**

<b>Expte. Nº 53-2529/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 64.587,—
Total General de Erogaciones	\$ 84.657,94
<b>Déficit</b>	\$ 20.070,94

Art. 2º — Los Municipios de Colonia Santa Rosa, Guachipas, Tolar Grande, General Ballivián y La Caldera, realizarán economías de inversión en cualquiera de los Items, sin modificar la política salarial y las previsiones para pago de la Deuda Pública, suficientes para reducir el resultado financiero negativo hasta una suma que represente no más del 30% del total general de recursos. Asimismo, el Municipio de San Carlos, remitirá un plan de financiación del déficit que arroja su presupuesto, para su tratamiento y aprobación.

Art. 3º — Los presupuestos que se aprueban por este decreto están integrados por el proyecto original de Cada Municipalidad, modificados por la planilla salarial y los valores ajustados que se expresan en el resumen, ambos instrumentos elaborados por la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y visado por la Dirección de Finanzas.

Art. 4º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de los presupuestos que se aprueban precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de los presupuestos respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5797

## Ministerio de Gobierno

## VISTO:

Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el año 1972, elevados para su aprobación; y,

## CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la remisión de los mencionados proyectos, se han dictado disposiciones Nacionales y Provinciales que han hecho variar los cálculos tanto en materia de Erogaciones como de Recursos;

Que atento a ello y para obviar tramitaciones dilatorias la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, ha elaborado, para cada uno de ellos una planilla salarial ajustada a las nuevas directivas y un resumen del proyecto con los valores corregidos;

Que, en general se advierte como resultado financiero un elevado déficit, provocado en la mayoría de los casos por los incrementos salariales acordados durante los años 1971 y 1972; y, en otros, por la imperiosa necesidad de invertir en servicios, equipamiento u obras que se consideran urgentes e imprescindibles;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1972, e los Municipios que se detallan con las aclaraciones y limitaciones que se indican en los artículos 2º y 3º:

## General Güemes - Expte. Nº 53-2360/72

Total General de Recursos	\$ 1.109.400,00
Total General de Erogaciones	„ 1.264.833,24
Déficit	\$ 155.433,24

## Cerrillos - Expte. Nº 53-2262/72

Total General de Recursos	\$ 398.340,00
Total General de Erogaciones	„ 386.168,03
Superávit	\$ 12.171,97

## Campo Quijano - Expte. Nº 53-2303/72

Total General de Recursos	\$ 364.672,42
Total General de Erogaciones	„ 429.081,39
Déficit	\$ 64.408,97

## Chicoana - Expte. Nº 53-2248/72

Total General de Recursos	\$ 246.062,01
Total General de Erogaciones	„ 231.975,45
Superávit	\$ 14.086,56

## El Quebrachal - Expte. Nº 53-2383/72

Total General de Recursos	\$ 200.080,00
Total General de Erogaciones	„ 185.098,62
Superávit	\$ 14.981,38

## El Galpón - Expte. Nº 53-2327/72

Total General de Recursos	\$ 288.024,78
Total General de Erogaciones	„ 327.738,56
Déficit	\$ 39.713,78

## Joaquín V. González - Expte. Nº 53-2225/72

Total General de Recursos	\$ 361.217,30
Total General de Erogaciones	„ 475.326,75
Déficit	\$ 114.109,45

## Rosario de Lerma - Expte. Nº 53-2043/71

Total General de Recursos	\$ 474.900,00
Total General de Erogaciones	„ 556.997,62
Déficit	\$ 82.097,62

## Coronel Moldes - Expte. Nº 53-2304/72

Total General de Recursos	\$ 191.732,52
Total General de Erogaciones	„ 248.478,46
Déficit	\$ 56.745,94

## El Carril - Expte. Nº 53-2270/72

Total General de Recursos	\$ 272.130,26
Total General de Erogaciones	„ 335.886,27
Déficit	\$ 63.756,01

## Iruya - Expte. Nº 53-2292/72

Total General de Recursos	\$ 85.079,45
Total General de Erogaciones	„ 111.261,20
Déficit	„ 26.181,75

## La Viña - Expte. Nº 53-2315/72

Total General de Recursos	\$ 106.052,19
Total General de Erogaciones	„ 154.484,17
Déficit	„ 48.431,98

## Nazareno - Expte. Nº 53-2278/72

Total General de Recursos	\$ 64.615,00
Total General de Erogaciones	„ 82.236,78
Déficit	\$ 17.621,78

## Cachi - Expte. Nº 53-2203/71

Total General de Recursos	\$ 126.018,80
Total General de Erogaciones	„ 197.523,56

Déficit	\$ 71.504,76
<b>San Lorenzo - Expte. Nº 53-2353/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 190.663,50
Total General de Erogaciones	\$ 260.320,58
Déficit	\$ 69.657,08
<b>General Pizarro - Expte. Nº 53-2419/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 108.769,94
Total General de Erogaciones	„ 144.914,97
Déficit	\$ 36.145,03
<b>Animaná - Expte. Nº 53-2224/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 96.040,46
Total General de Erogaciones	\$ 141.335,34
Déficit	\$ 45.294,88
<b>La Candelaria - Expte. Nº 53-2329/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 106.704,37
Total General de Erogaciones	„ 127.667,39
Déficit	\$ 20.963,02
<b>La Poma - Expte. Nº 53-2420/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 63.460,00
Total General de Erogaciones	\$ 80.399,82
Déficit	\$ 16.939,82
<b>Payogasta - Expte. Nº 53-2231/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 75.862,22
Total General de Erogaciones	\$ 81.457,61
Déficit	\$ 5.595,39
<b>Vaqueros - Expte. Nº 53-2354/72</b>	
Total General de Recursos	\$ 64.400,00
Total General de Erogaciones	„ 131.831,73
Déficit	\$ 67.431,73

Art. 2º — Los Municipios de Joaquín V. González, La Viña, San Lorenzo, y General Pizarro realizarán economías de inversión en cualquiera de los ítem, sin modificar la política salarial y las previsiones para pago de la Deuda Pública, suficientes para reducir el resultado financiero negativo hasta una suma que represente no más del 30% del total general de recursos. Asimismo, los Municipios de Cachi, Animaná y Vaqueros, remitirán un plan de financiación del déficit que arrojan sus presupuestos, para su tratamiento y aprobación.

Art. 3º — Los presupuestos que se aprueban por este decreto están integrados por el proyecto original de cada Municipalidad, modificado por la planilla salarial y los valores ajustados que se expresan en el resumen, ambos instrumentos elaborados por la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y visado por la Dirección de Finanzas.

Art. 4º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de los presupuestos que se aprueben precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de los presupuestos respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5798

Ministerio de Gobierno

VISTO: Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales para el año 1972, elevados para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la remisión de los mencionados proyectos, se han dictado disposiciones Nacionales y Provinciales que han hecho variar los cálculos tanto en materia de Erogaciones como de Recursos;

Que atento a ello y para obviar tramitaciones dilatorias la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, ha elaborado, para cada uno de ellos una planilla salarial ajustada a las nuevas directivas y un resumen del proyecto con los valores corregidos;

Que, en general se advierte como resultado financiero un elevado déficit, provocado en la mayoría de los casos por los incrementos salariales acordados durante los años 1971 y 1972; y, en otros por la imperiosa necesidad de invertir en servicios, equipamiento u obras que se consideran urgentes e imprescindibles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1972, de los Municipios que se detallan con las aclaraciones y limitaciones que se indican en los artículos 2º y 3º.

**Rosario de la Frontera - Expte. Nº 53-2384/72.**

Total General de Recursos	\$ 3.268.003,81
Total General de Erogaciones	„ 3.168.350,51
Superávit	\$ 99.653,30

**Metán - Expte. Nº 53-2401/72.**

Total General de Recursos	\$ 2.101.450,00
Total General de Erogaciones	„ 2.947.799,31
Déficit	\$ 846.349,81

**Embarcación - Expte. Nº 53-2454/72.**

Total General de Recursos	\$ 887.060.00
Total General de Erogaciones	„ 1.033.729.28

Déficit	„ 146.669.28
---------	--------------

**Campo Santo - Expte. Nº 53-2581/72.**

Total General de Recursos	\$ 240.300.00
Total General de Erogaciones	„ 285.305.85

Déficit	„ 45.005.85
---------	-------------

**General Mosconi - Expte. Nº 53-2392/72.**

Total General de Recursos	\$ 655.458.83
Total General de Erogaciones	„ 786.583.37

Déficit	„ 131.124.54
---------	--------------

**Santa Victoria - Expte. Nº 53-2484/72.**

Total General de Recursos	\$ 74.001.84
Total General de Erogaciones	„ 81.859.90

Déficit	„ 7.858.06
---------	------------

**Apolinario Saravia - Expte. Nº 53-2349/72.**

Total General de Recursos	\$ 169.570.00
Total General de Erogaciones	„ 203.671.43

Déficit	„ 34.101.43
---------	-------------

**Angastaco - Expte. Nº 53-2595/72.**

Total General de Recursos	\$ 89.837.00
Total General de Erogaciones	„ 142.407.22

Déficit	\$ 52.570.22
---------	--------------

**Aguaray - Expte. Nº 53-2340/72.**

Total General de Recursos	\$ 512.470.00
Total General de Erogaciones	„ 623.375.67

Déficit	„ 110.905.67
---------	--------------

**El Potrero - Expte. Nº 53-2345/72.**

Total General de Recursos	\$ 135.574.80
Total General de Erogaciones	„ 214.562.03

Déficit	\$ 78.987.23
---------	--------------

**El Bordo - Expte. Nº 53-2277/72.**

Total General de Recursos	\$ 199.050.00
Total General de Erogaciones	„ 233.008.10

Déficit	\$ 33.958.10
---------	--------------

**La Merced - Expte. Nº 53-2302/72.**

Total General de Recursos	\$ 259.759.75
Total General de Erogaciones	„ 322.664.50

Déficit	„ 62.904.75
---------	-------------

**Molinos - Expte. Nº 53-2297/72.**

Total General de Recursos	\$ 70.987.00
---------------------------	--------------

Total General de Erogaciones	„ 107.927.17
------------------------------	--------------

Déficit	\$ 36.940.17
---------	--------------

**El Tala - Expte. Nº 53-2279/72.**

Total General de Recursos	\$ 105.500.00
Total General de Erogaciones	„ 119.537.99

Déficit	\$ 14.037.99
---------	--------------

**El Jardín - Expte. Nº 53-2446/72.**

Total General de Recursos	\$ 123.900.00
Total General de Erogaciones	„ 152.094.30

Déficit	\$ 28.194.30
---------	--------------

**Río Piedras - Expte. Nº 53-2326/72.**

Total General de Recursos	\$ 83.496.15
Total General de Erogaciones	„ 88.354.29

Déficit	\$ 4.858.14
---------	-------------

**Seclantás - Expte. Nº 53-2263/72.**

Total General de Recursos	\$ 78.625.00
Total General de Erogaciones	„ 110.513.31

Déficit	\$ 31.888.31
---------	--------------

**Profesor Salvador Mazza - Expte. Nº 53-2309/72.**

Total General de Recursos	\$ 293.449.81
Total General de Erogaciones	„ 338.363.32

Déficit	\$ 44.913.51
---------	--------------

**S. Antonio de los Cobres - Expte. Nº 53-2346/72**

Total General de Recursos	\$ 121.500.00
Total General de Erogaciones	„ 120.668.19

Superávit	\$ 831.81
-----------	-----------

**Urundel - Expte. Nº 53-2233/72.**

Total General de Recursos	\$ 104.651.82
Total General de Erogaciones	„ 104.980.97

Déficit	\$ 329.15
---------	-----------

Art. 2º — Los Municipios de Metán, El Potrero, Molinos y Seclantás realizarán economías de inversión en cualquiera de los Item, sin modificar la política salarial y las previsiones para el pago de la Deuda Pública, suficientes para reducir el resultado financiero negativo hasta una suma que represente no más del 30% del total general de recursos. Asimismo, el Municipio de Angastaco, remitirá un plan de financiación del déficit que arroja su presupuesto, para su tratamiento y aprobación.

Art. 3º — Los presupuestos que se aprueban por este decreto están integrados por el proyecto original de cada Municipalidad, modificado por la planilla salarial y los valores ajustados que se expresan en el resumen, ambos instrumentos elaborados por la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y visado por la Dirección de Finanzas.

Art. 4º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de los presupuestos que se aprueben precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia copia legalizada de los presupuestos respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli  
Sosa

Salta, 23 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5799

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.373/72 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectiva el importe de las facturas adjuntas a fs. 2/17, correspondientes a las Pólizas de Seguros números 10.417, 10.418, 10.419, 10.420, 10.421, 10.422, 10.423 y 10.424, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta los informes de Dirección Provincial de Salud y Dirección General de Administración a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección Provincial de Salud:

Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4083868	
Chapa A023533, Póliza 10.417	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4083877	
Chapa A023532, Póliza 10.418	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084112	
Chapa A023531, Póliza 10.419	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084013	
Chapa A023528, Póliza 10.420	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084017	
Chapa A023529, Póliza 10.421	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084313	
Chapa A023535, Póliza 10.422	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084310	
Chapa A023530, Póliza 10.423	\$ 1.786,22
Jeep IKA, Mod. 71, Mot. 4084110	
Chapa A023534, Póliza 10.424	\$ 1.786,22

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Catorce mil doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis

centavos (\$ 14.289,76) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi  
Bava

Salta, 23 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5800

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 11.945/72, 10.026/72 - Código 66.

VISTAS las renunciaciones presentadas por las empleadas Rosa Armenta y Julia Basilia Avendaño, dependientes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de agosto en curso, a efectos de que las mismas puedan acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las empleadas que a continuación se detallan dependientes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de agosto en curso, a efectos de que las mismas puedan acogerse a los beneficios jubilatorios:

Srta. ROSA ARMENTA, Categoría 22, Clase 11, Nº Orden 05979.

Srta. JULIA BASILIA AVENDAÑO, Categoría 21, Clase 11, Nº Orden 05769.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi  
Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

## DECRETO Nº 5801

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 0880/71 - Cód. 66 y 10624/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que la señora ELVA SUSANA CHAYA DE CHUCHUY, Categoría 22, Clase 02, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, se encuentra en situación irregular desde el día 1º de noviembre del año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias concede a la citada empleada licencia por enfermedad Art. 15 - Decreto Nº 6900/63, a partir del día 15 de octubre de 1971 y por el término de noventa (90) días;

Que el citado Servicio con fecha 21 de octubre, solicita al Instituto de Endocrinología la devolución del certificado médico, en razón de existir violación al Art. 10 del Decreto Nº 3541/69, quedando el mismo sin efecto según informe de fs. 7;

Que la señora ELVA SUSANA CHAYA DE CHUCHUY solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de tres (3) meses a partir del día 5 de noviembre de 1971, en razón de habersele anulado la licencia por enfermedad otorgada por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Que la licencia sin percepción de haberes solicitada por dicha empleada, no cuenta con el aval de la respectiva Resolución Ministerial, por lo que se considera que el abandono de servicio comienza a partir del día 1º de noviembre de 1971, encontrándose incurso en causal de cesantía;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, y lo dispuesto en los arts. 26 y 27, inciso c) de la Ley Nº 3957/64,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicios a la señora ELVA SUSANA CHAYA DE CHUCHUY, Categoría 22, Clase 02, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 1º de noviembre de 1971 y en concordancia con el inciso c) del artículo 27 de la Ley 3957/64.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora ELVA SUSANA CHAYA DE CHUCHUY no percibirá haberes en el periodo comprendido entre el día 15 y el 31 de octubre de 1971, en razón de que la licencia por enfermedad (art. 15º - Decreto Nº 6900/63) concedida oportunamente, fuera anulada por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias por violación al art. 10º del Decreto Nº 3541/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

## DECRETO Nº 5802

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.556/71 - Cód. 67.

VISTO que el señor JOSE LUIS ALURRALDE, Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Resistencia Departamento de Rivadavia, hizo abandono de servicio según lo informado por el Asistente en Atención Médica Zona Norte; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 27, inciso c) de la Ley 3957/64;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 9 de octubre del año 1971, al señor JOSE LUIS ALURRALDE, Categoría 22, Subparcial 02, Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario y de Resistencia Departamento de Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por encontrarse incurso en las disposiciones del artículo 27º inciso c) de la Ley 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

## DECRETO Nº 5803

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.978/72 - 15.879 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Salud, comunica que la señora ROSA ESTELA SORIANO DE BAUTISTA, Enfermera del Puesto Sanitario de Alfarcito del Departamento de Rosario de Lerma, hizo abandono de servicio con fecha 1º de enero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los distintos informes y constancias se acredita en forma fehaciente que la empleada mencionada precedentemente hizo abandono de su cargo sin causa justificada;

Que el hecho de haber solicitado licencia extraordinaria sin goce de sueldo no la facultaba para comenzar a hacer uso de la misma, sin antes notificarse sobre el pedido, el que no fuera acordado por no reunir los requisitos exigidos para el uso de dicho beneficio;

Por ello, atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y de acuerdo a las disposiciones de los artículos 26 y 27 inciso c) de la Ley 3957/64,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 13 de diciembre del año 1971, fecha desde la cual no justifica sus inasistencias, a la señora ROSA ESTELA SORIANO DE BAUTISTA, Categoría 22, Clase 02, Enfermera del Puesto Sanitario de Alfarcito, del Departamento de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por haber hecho abandono de servicio, en concordancia con las disposiciones del art. 27 inciso c) de la Ley 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5804**

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.059/71 - Cód. 67 y 16.005/72 - Cód. 67.

VISTO que el Director de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, comunica que la Srta. TERESA FANNY SAENZ, Personal de Servicio, hizo abandono de servicio desde el 29 de enero ppdo.; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los arts. 26º y 27º inciso c) de la Ley 3957/64;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 29 de enero de 1972, a la Srta. TERESA FANNY SAENZ, en el cargo de categoría 23 Subparcial 11 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, por estar incurso en las disposi-

ciones del artículo 27º inciso c) de la Ley 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5805**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.362/72 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, informa que la empleada MARIA LUISA CRUZ, L. C. Nº 3.025.743, Categoría 23, Clase 02, dependiente de la citada Dirección, hizo abandono de servicio a partir del día 6 de marzo del año en curso, fecha en que la misma solicitó carpeta médica no habiéndose presentado al Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, encontrándose por lo tanto en situación irregular; y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con fecha 27 de junio del corriente año, se notifica a la Srta. MARIA LUISA CRUZ para que ofrezca el descargo correspondiente, habiéndose vencido el término de 10 días fijado para ello, sin que la citada empleada regularice su situación;

Por ello, atento a los informes de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles de fs. 7 vta., del Departamento de Reconocimiento Médicos y Licencias de fs. 8 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 6 de marzo del año en curso, a la Srta. MARIA LUISA CRUZ, L. C. número 3.025.743, Categoría 23, Clase 02, dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, por encontrarse en infracción al Art. 27, inciso g) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava



Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5806**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.809/72 - Cód. 66.

VISTO que la Srta. BEATRIZ VACA, eleva renuncia al cargo de categoría 14 Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, a partir del día 17 de marzo del año en curso, por razones de índole particular; y

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado Instituto, solicita se designe en su reemplazo a la Sra. MARIA ANTONIA PISTAN DE HERRERA por imprescindibles necesidades de servicio;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, quien manifiesta que la postulante cuenta con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BEATRIZ VACA al cargo de Categoría 14, Clase 02, Enfermera del Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio del rubro, a partir del día 17 de marzo del año en curso fecha desde la cual dejó de prestar servicios en el citado Establecimiento.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARIA ANTONIA PISTAN DE HERRERA, L. C. Nº 5.477.327, Reg. Prof. Nº 647, en el cargo de Categoría 14, Clase 02, Enfermera del Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio del rubro y en cargo vacante por renuncia de la señorita Beatriz Vaca.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972.

**DECRETO Nº 5807**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.898/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Alberto Donato Farfán, al cargo de Categoría 12, Clase 02, Técnico en Saneamiento Ambiental dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio del rubro, a partir del día 1º de mayo del corriente año, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propone se designe en su reemplazo al señor Leandro Alberto Ramirez, Técnico en Saneamiento, cuyo certificado corre a fs. 5 de las presentes actuaciones;

Que el Departamento de Personal y Sueldos, manifiesta que el mismo reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO DONATO FARFAN, al cargo de Categoría 12, Clase 02, Técnico en Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 1º de mayo del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor LEANDRO ALBERTO RAMIREZ, Categoría 12, Clase 02, Técnico en Saneamiento Ambiental, L. E. Nº 7.587.979, Clase 1945, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, en vacante por renuncia del señor Alberto Donato Farfán.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972.

**DECRETO Nº 5808**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.069/72 - Cód. 66.

VISTA la renuncia elevada por el doctor ANTONIO JOAQUIN SALGADO, Categoría 1, Clase 02, Jefe de la Oficina Química dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO JOAQUIN SALGADO, al cargo de Categoría 1, Clase 02, Jefe de la Oficina de Química dependiente de la Dirección de Servicios Téc-

nicos Auxiliares, a partir del día 5 de agosto del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5809

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11823/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor ALBERTO DIAZ, para desempeñarse como veón de patio del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana;

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades del servicio y atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5 de estos obrados y que el postulante reúne los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor ALBERTO DIAZ, L. E. número 7.231.659, Clase 1932, en la Categoría 23, Subparcial 11, con funciones de peón de patio del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en cargo vacante creado en el actual presupuesto en Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5810

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.266/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora FORTUNATA CRISTINA PEREZ DE SANDOVAL, para desempeñarse como Auxiliar de Rayos X del Hospital Zonal de Tartagal y en cargo vacante por renuncia del señor Sergio Esteban Toranzos; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos quien manifiesta que la postulante cuenta con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora FORTUNATA CRISTINA PEREZ DE SANDOVAL, L. C. Nº 6.048.717, Clase 1948, en el cargo de Categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Rayos "X" del Hospital Zonal de Tartagal dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 2, por renuncia del señor Sergio Esteban Toranzos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

Decreto Nº 5811

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00952/72 - Cód. 73.

VISTO que la señora AGUEDA AIDE LARA DE VILLENA, solicita aumento de la pensión graciable otorgada por Decreto número 9232 de fecha 12 de junio de 1970; y

Teniendo en cuenta el informe producido por el Servicio Social del Ministerio del rubro a fs. 2, la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 3 y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese a la suma de \$ 100 (Cien pesos), mensuales, la pensión graciable que goza la señora AGUEDA AIDE LARA DE VILLENA, M. I. número 5.974.670, a partir del 23 de mayo de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (Interrino).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo Isasmendi

Bava (Int.)

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5812**

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros: 10.827/72 y 11.426/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor JULIO FRANCISCO NUÑEZ por haberse desempeñado como Médico Zonal de Campo Quijano, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el período comprendido entre el 2 y el 31 de mayo de 1972; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 2 vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JULIO FRANCISCO NUÑEZ, L. E. Nº 7.238.919, Reg. Prof. Nº 670, Clase 1935, en la Categoría 1, Profesional Universitario, Médico Zonal de Campo Quijano, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el tiempo comprendido entre el 2 y el 31 de mayo de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.870,60 (Un mil ochocientos setenta pesos con 60/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5813**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.921/72 - Cód. 67.

VISTO que el Director del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita LIA ESTHER ARIAS, quien se desempeñó en el cargo de Categoría 18, Clase 02 como Auxiliar de Enfermería del citado Hospital, desde el 3 hasta el 31 de enero del año en curso, por imprescindibles necesidades del servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 6 y la imputación dada a fs. 6 vta.;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LIA ESTHER ARIAS, L. C. Nº 10.166.629, Reg. Pro. Nº 555, Clase 1952 en la Categoría 18, Clase 02, Auxiliar de Enfermería del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 3 hasta el 31 de enero del año en curso, lo que asciende a un total de \$ 516,48 (Quinientos dieciséis pesos con 48/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, y 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5814**

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.889/72 - Cód. 67, 11.364/72 y 11.821/72 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimientos de servicios a favor de los Dres. LUIS DANIEL KOHAN y JOSE ALEJANDRO MAINOLI, quienes se han desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS DANIEL KOHAN, L. E. Nº 7.262.648, Mat. Prof. Nº 390 Profesional Universitario, Categoría 08, como Médico Asistente Pediatra en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Con-

sultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.575,80 (Tres mil quinientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L. E. Nº 4.171.397, Mat. Prof. Nº 650, Profesional Universitario, categoría 06, como Médico Asistente Peditra en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.575,80 (Tres mil quinientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5815

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.351/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Cont. Púb. Nac. MARTIN RAMON ESTEVE, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Auditor del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido entre el día 3 de abril y el 8 de mayo del año en curso, por no haber sido oportunamente aprobado por Decreto el contrato que se celebrara con el mismo; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección General de Administración y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Cont. Púb. Nac. MARTIN RAMON ESTEVE, L. E. Nº 7.250.303, en el cargo de categoría 1, Personal Administrativo y Técnico como Auditor del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de

Administración del Ministerio del rubro, durante el período comprendido entre el 3 de abril y el 8 de mayo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.067,56 (Dos mil sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el art. 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5816

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.280/72. Cód. 66.

Visto que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de materiales sanitarios y artículos de ferretería con destino al Departamento de Maternidad, Hospital de Niños y Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, correspondientes a los Pedidos Nros.: 12, 533 y 1.520 cuyo monto total asciende a la suma aproximada de \$ 25.973,20; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la provisión de materiales sanitarios y artículos de ferretería correspondiente a los pedidos Nros.: 12, 533 y 1.520 con destino al Departamento de Maternidad, Hospital de Niños y Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, respectivamente, cuyo monto total asciende a la suma aproximada de \$ 25.973,20 (Veinticinco mil novecientos setenta y tres pesos con 20/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 - 3, Finalidad 4 - 7, Función 01 - 90, Sección 0 - 4, Sector 1 - 5, Principal 2, Parciales Vs.

13 - 2 - 3 - 6 - 8 - 10 - 9 - 5 y 12 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública e interino de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5817**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros.: 2502/65 - 3017/69 - 3016/69 - 2997/69 - 561/70 - Cód. 73 y 4899/71. Cód. 01.

Visto que la señora Paula Liendro de Jaime, solicitó oportunamente el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido don Sebastián Jaime; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º del decreto Nº 8807, de fecha 18 de mayo de 1970 que aprueba en todas sus partes la Resolución Nº 329-I-70 de la Caja de Previsión Social, se acuerda al menor Zacarías Sebastián Jaime en su carácter de hijo del jubilado fallecido Dn. Sebastián Jaime el 50% del beneficio de pensión y el 50% de los haberes impagos devengados por el señor Jaime, y se establece reservar el restante 50% de los beneficios citados hasta tanto la señora Paulina Liendro de Jaime acredite en debida forma su derecho al beneficio peticionado; fs. 12 del expediente 2997/69 - Código 73);

Que la recurrente registró presentación invocando su carácter de viuda del jubilado Sebastián Jaime; (fs. 1 del Expte. 561/70 - Cód. 73);

Que la Caja de Previsión Social mediante Resolución Nº 481-I-71 deniega el pedido de pensión interpuesto de conformidad a las disposiciones del artículo 61 del decreto ley 77/56; fs. 7 del Expte. 561/70 - Cód. 73);

Que a fs. 10 del Expte. Nº 561/70 - Cód. 73 la señora Paula Liendro de Jaime presenta recurso de apelación contra la Resolución Nº 481-I-71;

Que la Caja de Previsión Social expone que la Resolución citada se encuentra consentida y deniega el recurso de apelación mediante Resolución Nº 658-I-71 (fs. 12 del Expte. 561/70. Cód. 73);

Que a fs. 1 del Expte. Nº 4899/71 - Cód. 01, la recurrente expone que no dió consentimiento a la Resolución 481-I-71 por no habérsela notificado como correspondía y que su recurso de apelación fue presentado en término;

Que el señor Fiscal de Gobierno manifiesta que asiste razón a la recurrente de conformidad al estudio de las constancias actuariales, dictaminando que el recurso de apelación se interpuso en término, siendo mal denegado por Resolución 658-I-71, correspondiendo conceder el mismo; (fs. 4 y 5 del Expte. Nº 4899/71 - Cód. 01);

Que al no haberse acreditado en las presentes actuaciones la existencia de la resolución judicial de separación matrimonial imputable a la recurrente, el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictamina que corresponde revocar la Resolución 481-I-71 acordándole el beneficio de pensión que solicita en la proporción que le corresponde; (fs. 7 del Expte. 4899/71 - Cód. 01);

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la señora PAULA LIENDRO DE JAIME - L. C. Nº 9.492.077, contra la Resolución Nº 481-I de fecha 28 de abril de 1971 de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócanse las Resoluciones Nros.: 481-I de fecha 28 de abril de 1971 y 658-I de fecha 8 de junio de 1971, emitidas por la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — La Caja de Previsión Social de la Provincia debe acordar el beneficio de pensión que solicita la señora PAULA LIENDRO DE JAIME, liquidándole los importes en la proporción que corresponde y que se encuentran establecidos en el decreto Nº 8807, de fecha 18 de mayo de 1970 aprobatorio de la Resolución Nº 329-I-70 de la Caja de Previsión Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social interino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 23 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5818**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05711/65 - Cód. 73.

Visto que la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) por Resolución Nº 634-I, de fecha 2 de junio de 1971, convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario del señor Edmundo Gaudelli de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, artículo 28º del Decreto Ley 77/56 y Leyes 3338 y 3372; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Edmundo Gaudelli presenta recurso de apelación contra la Resolución citada, solicitando que el haber jubilatorio del beneficio que se le otorga debe determinarse sobre la base del 82% de la totalidad de sueldos percibidos;

Que la aplicación de las disposiciones de las leyes vigentes a que remite el artículo 50 de la Ley 3338, salvadas sus excepciones, conduce en la especie al artículo 44 del Decreto Ley 77/56; el caso del afiliado que hubiera desempeñado simultáneamente dos o más empleos cuyo ejercicio

fuera compatible, caso en que el conjunto de esos cargos será considerado a los efectos del cálculo del tiempo como un solo y único empleo, y para la determinación del promedio y del cálculo del haber jubilatorio, se computará el conjunto de sueldos percibidos como un solo y único empleo, sumándose el total de las remuneraciones acumuladas;

Que el señor Fiscal de Gobierno expone entre otras razones que si el tiempo en su desempeño como docente y en el de otros cargos, considerados, como un solo y único empleo hacen acreedor al señor Gaudelli del beneficio de jubilación ordinaria, para el cálculo del haber correspondiente, no debieron tomarse separadamente las remuneraciones respectivas sino su suma, aplicándose a la misma el 82% móvil fijado por el art. 2º de la Ley 3372 con la escala de reducción prevista en el art. 3º de la Ley 3649, si correspondiere. Dictaminando que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, otorgándole el beneficio de la jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 50, inciso a) de la Ley 3338, art. 44 del Decreto Ley 77/56, art. 2º de la Ley 3372 y art. 3º de la Ley 3649;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor EDMUNDO GAUDELLI, L. E. Nº 3.952.003 contra la Resolución Nº 634-I, de fecha 2 de junio de 1971, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — La Caja de Previsión Social debe otorgar al señor EDMUNDO GAUDELLI, L. E. Nº 3.952.003, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 50, inciso a) de la Ley 3338, art. 44 del Decreto Ley 77/56, art. 2º de la Ley 3372 y art. 3º de la Ley 3649.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5819

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.148/72. Cód. 66.

Vista la necesidad de adecuar los organismos de asesoramiento con que cuenta la Dirección de Asuntos Aborígenes, a fin de otorgarles una efectiva coordinación que producirá un beneficio directo al desarrollo social de las distintas comunidades indígenas de nuestra Provincia y una mayor participación de los sectores comunitarios in-

teresados en el problema; que cumpliendo así las bases del funcionamiento del principal organismo de asesoramiento, Consejo Asesor, se alcanzará una efectiva integración de las acciones programadas, por medio del asesoramiento, planeamiento y control de los mismos; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3510 del 15-1-69 artículos 5º y 6º se reglamenta su integración y se dispone el ámbito y jurisdicción para su funcionamiento;

Que por Decreto Nº 4697 del 11-5-72 se traslada la Dirección de Asuntos Aborígenes a la ciudad de Tartagal;

Que por estas razones, resulta conveniente integrar al Consejo Asesor con personas residentes en la zona expertos en la problemática indígena, a efectos de alcanzar una mayor coordinación con el organismo oficial encargado de dichas tareas;

Por todo ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase disuelto el actual Consejo Asesor de la Dirección de Asuntos Aborígenes, agradeciéndoles a todos sus miembros la importante colaboración prestada a los planes de desarrollo comunitario aborígen.

Art. 2º — El Consejo Asesor funcionará en la ciudad de Tartagal, en coordinación con la Dirección de Asuntos Aborígenes, y estará integrado por titulares y suplentes designados en carácter *ab-honorem* y en representación de cada una de las siguientes entidades y comunidades indígenas:

1 (un) profesional médico por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

2 (dos) por la Municipalidad de Tartagal.

1 (uno) por la Misión Franciscana.

1 (uno) por la Misión Anglicana.

1 (uno) por las distintas instituciones privadas de la zona.

2 (dos) por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

1 (uno) por la parte laboral gremial.

3 (tres) indígenas en representación de las principales comunidades de los Dptos. de San Martín, Orán y Rivadavia, pertenecientes a los grupos étnicos de mayor población.

1 (uno) por el Regimiento Monte Escuela (Regimiento 28).

Podrá incorporarse a las reuniones ordinarias del Consejo con voz y sin voto todo aborígen perteneciente a los distintos grupos étnicos de nuestra Provincia, siempre que acredite fehacientemente ser miembro activo de alguna comunidad, y estar habilitado para su representación, a fin de exponer problemas vinculados a su grupo de pertenencia.

Todo ellos deberán poseer suficientes conocimientos y/o actuación real efectiva en asuntos aborígenes o ser miembros activos de alguna de las citadas comunidades.

Art. 3º — El Consejo Asesor designará, en acuerdo general de sus integrantes, la persona que ejercerá la Presidencia de ese organismo y las demás autoridades necesarias para su funcionamiento.

Art. 4º — El Consejo Asesor sesionará ordina-

riamente por lo menos (2) dos veces al mes y cada vez que sea convocado por el Director de Asuntos Aborígenes, por sí o a pedido de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.

Art. 5º — El Consejo Asesor tendrá por funciones:

- Asesorar a la Dirección de Asuntos Aborígenes en todo programa de desarrollo comunitario aborígen promovido por entidades, organismos o personas privadas mediante su discusión y resolución debidamente fundamentada.
- Considerar los planes de desarrollo comunitario aborígen una vez elaborados por los organismos técnicos de la Dirección de Asuntos Aborígenes y producir un informe fundado sobre los mismos, en un plazo no superior a los treinta (30) días.

Art. 6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5820

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14523/71 - 15164/71 - 15243/71 - Cód. 67 y Nota S/Nro.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud solicita el reconocimiento de servicios a favor de las siguientes personas: Sr. Urbano Eloy, Hna. Rosa Delina González Cristaldo, Sr. Hipólito Arraya, Hnas. Gladys Beatriz Ferro, Mirta Isabel Rivero y María Magdalena Liand, quienes se desempeñaron en distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4 y 5 de estos obrados;

Atento a que el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública aprueba lo solicitado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. URBANO ELOY L. E. número 7.210.487, Mat. Prof. Nº 522 - Clase 1928, en la Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital San Antonio de Los Cobres, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 8 de enero y el 31 de agosto del año 1971, por razones imprescindibles de servicio; lo que asciende a un importe total de \$ 2.611,81 (Dos mil seiscientos once pesos con 81/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados

por la Hna. ROSA DELINA GONZALEZ CRISTALDO, C. I. Nº 229.893, en la categoría 22 - Personal del Clero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio del año

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. HIPOLITO ARRAYA, L. E. número 7.265.768, Mat. Prof. Nº 624 - Clase 1929, en la Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico, como Enfermero del Hospital "Joaquín V. González", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 28 de octubre del año 1971, en cargo vacante por renuncia de la Srta. Rosa Debrina, lo que asciende a un importe total de \$ 380,14 (Trescientos ochenta pesos con 14/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. GLADYS BEATRIZ FERRO, L. C. Nº 3.542.392 - Clase 1937, en la Categoría 23 - Personal del Clero del Hospital "El Carmen" de Metán, en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 22 de agosto del año 1971, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Micaela Lezcano, lo que asciende a un importe total de pesos 1.287,46 (Un mil doscientos ochenta y siete pesos con 46/100).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. MIRTA ISABEL RIVERO, C. I. Nº 173.894 - Clase 1942, en la Categoría 23 - Personal del Clero del Hospital "El Carmen" de Metán, en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 22 de agosto del año 1971, en cargo vacante por renuncia de la Hna. María Irene Giraud, lo que asciende a un importe total de \$ 1.287,46 (Un mil doscientos ochenta y siete pesos con 46/100).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. MARIA MAGDALENA LIAND, L. C. Nº 0.612.234 - Clase 1915, en la Categoría 21 - Personal del Clero del Hospital "El Carmen" de Metán, en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 22 de agosto del año 1971, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Zulema Margarita Schell, lo que asciende a un importe total de \$ 1.337,29 (Un mil trescientos treinta y siete pesos con 29/100).

Art. 7º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de las siguientes personas y de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to. y 6to. del presente decreto:

Sr. URBANO ELOY \$ 2.611,81 (Dos mil seiscientos once pesos con 81/100).

Hna. ROSA DELINA GONZALEZ CRISTALDO \$ 1.177,34 (Un mil ciento setenta y siete pesos con 34/100).

Sr. HIPOLITO ARRAYA, \$ 380,14 (Trescientos ochenta pesos con 14/100).

Hna. GLADYS BEATRIZ FERRO \$ 1.287,46 (Un mil doscientos ochenta y siete pesos con 46/100).

Hna. MIRTA ISABEL RIVERO \$ 1.287,46 (Un mil doscientos ochenta y siete pesos con 46/100).

Hna. MARIA MAGDALENA LIAND pesos 1.337,29 (Un mil trescientos treinta y siete pesos con 29/100).

Art. 8º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 8.081,50 (Ocho mil o-

chenta y un pesos con 50/100), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a los siguientes beneficiarios: Sr. URBANO ELOY, Hna. ROSA DELINA GONZALEZ CRISTALDO, Sr. HIPOLITO ARRAYA, Hnas. GLADYS BEATRIZ FERRO, MIRTA ISABEL RIVERO y MARIA MAGDALENA LLAND, con cargos de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Deuda Pública" - Ejercicio 1972.

Art. 9º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5821

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05742/72

VISTO la renuncia presentada por la señora Sara Fanny Aranda de D'Aluisi, al cargo Clase 02, Categoría 9 que venía desempeñando en la Dirección Provincial de Turismo, para acogerse al beneficio de una jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia,

Atento a lo informado por el organismo aludido en primer término.

Atento a lo informado por el organismo aludido en primer término,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 24 de julio ppdo., la renuncia presentada por la señora SARA FANNY ARANDA DE D'ALUISI, al cargo Clase 02 - Categoría 9 que venía desempeñando en la Dirección Provincial de Turismo, a efecto de acogerse a beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección Gral. de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5822

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.837/71, 15.551/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones el Jefe Interino de Consultorios Periféricos solicitó oportunamente el beneficio de horas extraordinarias a favor de diversos empleados, para los días 8 y 9 de octubre y 26 y 27 de noviembre de 1971, con motivo de la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica "Sabín Oral"; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictaminó sobre el reconocimiento y pago de horas extras lo siguiente: "En la Ley 4387/71 no se ha establecido ninguna obligación de intervención del Poder Ejecutivo a los efectos citados, por lo que el pago de horas extras, sea que se hayan efectuado con previa autorización o sin ella, es resorte exclusivo de cada Ministerio, bastando para ello dictar la autorización Ministerial correspondiente, debiendo en cada caso deslindarse la responsabilidad que le corresponda a las personas bajo cuya orden se realizaron las horas extraordinarias sin la previa autorización Ministerial";

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas elevado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizanse y apruébanse las horas extraordinarias de trabajo ya cumplidas por el personal que a continuación se detalla dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos de la Capital, durante los meses de octubre y noviembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.013,06 (Un mil trece pesos con seis centavos):

Apellido y Nombre	Categ. y Clase	Total Horas	Total	Mes
LIENDRO, Marcos	22-10	12	\$ 42,24	Oct.
ALBARRACIN, Ramón A.	22-10	12	\$ 39,48	Oct.
ALBARRACIN, Ramón A.	22-10	12	\$ 39,48	Nov.
CASTELLANO DE GOBETO, Isabel	21-02	12	\$ 38,16	Oct.
FREIRE DE SERRA, Marta	17-02	12	\$ 49,32	Oct.
ALVAREZ, Alfredo Ramón	20-11	12	\$ 35,04	Oct.
ALVAREZ, Alfredo Ramón	20-11	12	\$ 35,04	Nov.
SANTILLAN, Segundo	21-11	12	\$ 45,36	Oct.



SANTILLAN, Segundo	21-11	11	\$ 41,58	Nov.
AGUIRRE, Rosa	21-02	12	\$ 40,56	Oct.
ROLDAN, Adriana	99-05	12	\$ 50,40	Oct.
PALOMEQUE, Genoveva	99-05	12	\$ 50,40	Oct.
GUTIERREZ, Isabel	21-02	12	\$ 40,92	Oct.
BROTONCES, Teresa	21-02	12	\$ 40,92	Oct.
VARGAS, Jorge	20-11	12	\$ 40,68	Oct.
VARGAS, Jorge	20-11	12	\$ 40,68	Nov.
AMADOR, Pedro	23-10	12	\$ 38,96	Oct.
FLORES, Francisco	19-10	12	\$ 44,16	Oct.
FLORES, Francisco	19-10	12	\$ 44,16	Nov.
HERRERA DE LOPEZ, Elena	22-02	12	\$ 39,48	Oct.
LEIVA, Eduardo Sergio	23-11	12	\$ 35,04	Nov.
IBARBAL, Santiago	22-02	7	\$ 20,72	Nov.
A. DE CASTRO, Rosalía	21-02	12	\$ 43,80	Nov.
MACIAS, Celín Oscar	21-10	12	\$ 41,76	Nov.
ANCHORENA DE SANCHEZ, M.	22-02	12	\$ 36,72	Nov.

T O T A L            \$ 1.013,06

Art. 2º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de las siguientes personas y de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto:

LIENDRO, Marcos \$ 42,24 (Cuarenta y dos pesos con 24/100).

ALBARRACIN, Ramón A. \$ 78,96 (Setenta y ocho pesos con 96/100).

CASTELLANO DE COBETO, Isabel \$ 38,16 (Treinta y ocho pesos con 16/100).

FREIRE DE SERRA, Marta \$ 49,32 (Cuarenta y nueve pesos con 32/100).

ALVAREZ, Alfredo Ramón \$ 70,08 (Setenta pesos con ocho centavos).

SANTILLAN, Segundo \$ 86,94 (Ochenta y seis pesos con 94/100).

AGUIRRE, Rosa \$ 40,56 (Cuarenta pesos con 56/100).

ROLDAN, Adriana \$ 50,40 (Cincuenta pesos con 40/100).

PALOMEQUE, Genoveva \$ 50,40 (Cincuenta pesos con 40/100).

GUTIERREZ, Isabel \$ 40,92 (Cuarenta pesos con 92/100).

BROTONCES, Teresa \$ 40,92 (Cuarenta pesos con 92/100).

VARGAS, Jorge \$ 40,68 (Cuarenta pesos con 68/100).

VARGAS, Jorge \$ 40,68 (Cuarenta pesos con 68/100).

AMADOR, Pedro \$ 38,96 (Treinta y seis pesos con 96/100).

FLORES, Francisco \$ 88,32 (Ochenta y ocho pesos con 32/100).

HERRERA DE LOPEZ, Elena \$ 39,48 (Treinta y nueve pesos con 48/100).

LEIVA, Eduardo Sergio \$ 35,04 (Treinta y cinco pesos con 04/100).

IBARBAL, Santiago \$ 20,72 (Veinte pesos con 72/100).

A. DE CASTRO, Rosalía \$ 43,80 (Cuarenta y tres pesos con 80/100).

MACIAS, Celín Oscar \$ 41,76 (Cuarenta y un pesos con 76/100).

ANCHORENA, DE SANCHEZ M. \$ 36,72 (Treinta y seis pesos con 72/100).

TOTAL \$ 1.013,06 (Un mil trece pesos con 06/100).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.013,06 (Un mil Trece pesos con seis centavos), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a las personas citadas precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública - Ejercicio 1972 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 4º — Una vez abonadas las horas extraordinarias citadas precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5823

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.872/72 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones el Asistente en Atención Médica Zona Norte de la Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesio-

nales, quienes se han desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio, en el Hospital "San Vicente de Paul" del Departamento de Orán, durante el mes de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta la providencia del Sr. Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ARMANDO ABDALA, L. E. Nº 3.846.745 - Clase 1923 - Reg. Prof. Nº 14 - como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por cuatro (4) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 8, 17, 29 y 26 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OMAR N. LOUTAYF, Lib. Enr. Nro. 3.944.794 - Clase 1914 - Reg. Prof. Nº 145 - como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por cuatro (4) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 9, 16, 23 y 28 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO OSCAR CUBET, L. E. Nro. 6.256.439 - Clase 1944 - Reg. Prof. Nº 624 - como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por dos (2) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 10 y 18 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 120,25 (Ciento veinte pesos con veinticinco centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE E. LLAYA, L. E. Nº 8.161.533 Clase 1943 - Reg. Prof. Nº 582 - como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por cuatro guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 11, 15, 22 y 24 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MANUEL A. RETAMBAY, L. E. Nº 5.868.723 - Clase 1939 - Reg. Prof. Nº 502 como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por cuatro (4) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 12, 19, 25 y 31 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PEDRO O. YANEZ, L. E. Nº 6.028.167 clase 1938 - Reg. Prof. Nº 564 como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por dos (2) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 13 y 21 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 122,96

(Ciento veintidós pesos con noventa y seis centavos).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. VICTOR HERRERO, Lib. Enr. Nro. 2.188.299 - Clase 1914 - Reg. Prof. Nº 83 - como Médico de Guardia del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por dos (2) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 14 y 20 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 122,96 (Ciento veintidós pesos con noventa y seis centavos).

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. VICTOR RIVAS RODRIGUEZ, C. I. Nº 485.972 - Clase 1935 - Reg. Prof. Nº 643 - como Médico de Guardia del Hospital San Vicente de Paul de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por dos (2) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 27 y 30 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 120,25 (Ciento veinte pesos con veinticinco centavos).

Art. 9º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de los siguientes profesionales y de conformidad a lo establecido en los artículos citados precedentemente del presente decreto:

Dr. ARMANDO ABDALA \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con 92/100).

Dr. OMAR N. LOUTAYF \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con 92/100).

Dr. MARIO OSCAR CURET \$ 120,25 (Ciento veinte pesos con 25/100).

Dr. JORGE E. LLAYA \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con 92/100).

Dr. MANUEL A. RETAMBAY \$ 245,92 (Doscientos cuarenta y cinco pesos con 92/100).

Dr. PEDRO O. YANEZ \$ 122,96 (Ciento veintidós pesos con 96/100).

Dr. VICTOR HERRERO \$ 122,96 (Ciento veintidós pesos con 96/100).

Dr. VICTOR RIVAS RODRIGUEZ \$ 120,25 (Ciento veinte pesos con 25/100).

Total \$ 1.470,10 (Un mil cuatrocientos setenta pesos con diez centavos).

Art. 10. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.470,10 (Un mil cuatrocientos setenta pesos con diez centavos), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a los siguientes profesionales: Dr. ARMANDO ABDALA, Sr. OMAR N. LOUTAYF, Dr. MARIO OSCAR CURET, Dr. JORGE E. LLAYA, Dr. MANUEL A. RETAMBAY, Dr. PEDRO O. YANEZ, Dr. VICTOR HERRERO y Dr. VICTOR RIVAS RODRIGUEZ, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública - Ejercicio 1972 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5824

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 11.555/72 - Cód. 66

VISTO que el Departamento de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se desempeñó durante el mes de mayo ppdo. en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina por imprescindibles necesidades del servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 5 y la imputación dada por Dirección de Administración a fs. 5 vta.;

Atento a que el señor Secretario de Salud Pública aprueba lo solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Personal que se cita a continuación, en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina dependiente del Departamento de Maternidad, desde el 1º hasta el 31 de mayo del año en curso, y en las categorías y funciones que en cada caso se especifican:

ANTONIO MENTESANA, L. E. Nº 3.940.085, Reg. Prof. Nº 48 - Clase 1913 - en la categoría 2 - Subparcial 09 - Jefe de Servicio, por un total de \$ 1.802,25 (Un mil ochocientos dos pesos con 25/100).

CARMEN ROSARIO CHALABE, L. C. Nro. 3.280.807 - Reg. Prof. Nº 268 - Clase 1937 - en la categoría 6 - Subparcial 09 - Bioquímica, por un total de \$ 1.284,80 (Un mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 80/100).

MARIA CRISTINA LUGONES, L.C. número 10.993.200, Clase 1945 - en la categoría 23 - Subparcial 02 - Auxiliar de Laboratorio, por un total de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco con 56/100).

LIDIA PETRONA FUNES, L.C. Nº 5.891.104, Clase 1945 - en la categoría 23 - Subparcial 02 - Auxiliar de Laboratorio, por un total de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con 56/100).

NATIVIDAD JESUS PEREZ, L. C. número 4.568.151 - Clase 1943 - en la Categoría 23 - Subparcial 11 por un total de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con 56/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8-9-5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Cornejo Isasmendi

Eava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5825

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 3.576/72 - Cód. 81 y 5.814/71 - Cód. 74

VISTO que el Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 648-P/72 dictada por ese organismo; y

Teniendo en cuenta la impostergable necesidad de efectuar con toda urgencia los trabajos de ampliación del edificio fiscal sito en calle España Nº 782 de esta ciudad, para poder reubicar los distintos servicios que integran dicho Instituto; que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia se ha expedido favorablemente según dictamen Nº 14.062-TC/72 que corre a fs. 2 de estos obrados, encuadrando las contrataciones y adquisiciones directas en la causal de excepción prevista por el artículo 41º Inciso f) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 648 de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por el Instituto Provincial de Seguros, autorizando a la citada Institución a realizar en forma directa la ejecución de la obra "Ampliación del Instituto Provincial de Seguros" por el sistema de "ADMINISTRACION", de acuerdo con el régimen establecido por el Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Decretos Complementarios Nros. 5381/64 y 7274/67, con un presupuesto total de \$ 219.997,69 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y siete pesos con 69/100) estimado presuntivamente según el siguiente detalle:

Mano de obra	\$ 57.399,80
Materiales	.. 142.598,10
Suma	\$ 199.997,90
10% para imprevistos, mayores costos, etc.	.. 19.999,79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 219.997,69</b>

Como así también para efectuar en forma directa las contrataciones y compras de materiales necesarios a tal efecto, encuadre en el artículo 41º, Inciso f) de la Ley de Obras Públicas e imputación a Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 3 - Carácter 2 - Finalidad 6 - Función 20 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 2 - Parcial 1 -

"Edificios y Obras" del Presupuesto de Gastos vigente s/Ley Nº 4484/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5826

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 08681/71 y 09336/71 - Cód. 66

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y las siguientes personas: Sr. Jorge Wilson Ramón Pérez, Rvdo. Padre Uben Gerardo Arancibia, Srta. Carmen Darce Vargas Schmidt y Sr. José Ricardo Moysa; y

Teniendo en cuenta que los citados contratos no fueron perfeccionados en su oportunidad mediante el dictado del decreto correspondiente;

Por ello, atento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 17, los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. JORGE WILSON RAMON PEREZ, L. E. Nº 7.251.522, como Asesor Artesanal dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una asignación mensual de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos), habiéndose desempeñado desde el 13 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1971, lo que asciende a un importe total de \$ 2.088,31 (Dos mil ochenta y ocho pesos con 31/100). (Expte. 08681/71 - Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Rvdo. Padre UBEN GERARDO ARANCIBIA, L. E. Nº 3.947.049, como Asesor en Recursos Humanos con asiento en Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con una asignación mensual de \$ 300,00 (Trescientos pesos), habiéndose desempeñado desde el 13 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1971, lo que asciende a un importe total de \$ 942,60 (Novecientos cuarenta y dos pesos con 60/100). (Expte. 08681/71 - Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CARMEN DARCE VARGAS SCHMIDT, C. I. Nº 251.132 de la Provincia de Salta, como Dietista de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con una asignación mensual de \$ 450,00 (Cuatrocientos cincuenta pesos), habiéndose desempeñado desde el 21 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1971, lo que asciende a un importe total de \$ 1.274,27 (Un mil doscientos setenta y cuatro pesos con 27/100). (Expte. 09336/71 - Cód. 66).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. JOSE RICARDO MOYA, L. E. Nro. 8.612.391, como Organizador de Trabajos de Laborterapia en el Hogar "David Michel Torino de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos e Instituto "San José" de Villa San Lorenzo dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con una asignación mensual de \$ 460,00 (Cuatrocientos sesenta pesos), habiéndose desempeñado desde el 21 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1971, lo que asciende a un importe total de \$ 1.302,58 (Un mil trescientos dos pesos con 58/100). (Expte. 09336/71 - Código 66).

Art. 5º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de las siguientes personas y de conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto:

Sr. JORGE WILSON RAMON PEREZ, \$ 2.088,31 (Dos mil ochenta y ocho pesos con 31/100).

Rvdo. Padre UBEN GERARDO ARANCIBIA, \$ 942,60 (Novecientos cuarenta y dos pesos con 60/100).

Srta. CARMEN DARCE VARGAS SCHMIDT \$ 1.274,27 (Un mil doscientos setenta y cuatro pesos con 27/100).

Sr. JOSE RICARDO MOYA \$ 1.302,58 (Un mil trescientos dos pesos con 58/100).

TOTAL \$ 5.607,76 (Cinco mil seiscientos siete pesos con 76/100).

Art. 6º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 5.607,76 (Cinco mil seiscientos siete con 76/100), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a los siguientes beneficiarios: JORGE WILSON RAMON PEREZ, Rvdo. Padre UBEN GERARDO ARANCIBIA, Srta. CARMEN DARCE VARGAS SCHMIDT y Sr. JOSE RICARDO MOYA, con cargos de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Deuda Pública - Ejercicio 1972" - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51.

Art. 7º — Una vez abonado los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Colombo

**LICITACION PUBLICA**

O. P. N° 12358 F. N° 1522

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA N° 21/72**

Llámase a Licitación Pública N° 21/72, para el día 10 de octubre de 1972 a las 10, para la adquisición de Materiales Eléctricos, Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros, Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 25,00 (Pesos Ley 18.188, veinticinco).

Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros - Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 25 al 27-9-72

O. P. N° 12354 F. N° 1520

**Provincia de Salta****DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública N° 16 para el día 13/10/72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas, Aparatos e Instrumental con destino al Laboratorio Químico de la Secretaría de Estado de la Producción. Precio del Pliego \$ 39,50. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 25 al 27-9-72

O. P. N° 12357 T. N° 0914

**MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION**

Llámase a Licitación Pública N° 2 para la provisión de: 1 Grupo Electrógeno de 35 - 40 kw. nuevo o usado.

Apertura y Pliego de Condiciones: 13 de Octubre a hs. 10 en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23, Salta.

Valor del pliego \$ 50.-.

Imp. \$ 4,- e) 25-9-72

O. P. N° 12350 F. N° 1519

**Ministerio de Bienestar Social****DIRECCION DE ADMINISTRACION****Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública N° 28, para el día 16 de octubre de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental Científico para Anestesia, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 25 al 27-9-72

O. P. N° 12343

F. N° 1518

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de DOS TANQUES para servicio de riego e incendio sobre acoplado de 8.000 litros de capacidad - Resolución número 1.008/72.

Apertura de Propuestas: día 4 de octubre de 1972.

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Imp. \$ 14,40 e) 22 al 26-9-72

O. P. N° 12340

F. N° 1517

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Economía**
**SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION MURO DE SEGURIDAD CARCEL PENITENCIARIA N° 3. Ubicación: San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 1.169.451,21.

Garantía de la Propuesta: \$ 11.694,51.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 10 de octubre de 1972, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Imp. \$ 14,40 e) 22-9 al 2-10-72

O. P. N° 12320

F. N° 1516

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
**SUBSECRETARIA DE ENERGIA  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública N° 172/72, a realizarse el día 20 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 66 Kv. que unirá las Estaciones Transformadoras Corralito-Rosario de Lerma y El Carril (Prov. de Salta), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.400.000.-.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 150.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso Capital Federal.

D. V. \$ 15,20 e) 21 al 27-9-72

O. P. Nº 12276 F. Nº 1510  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Arquitectura**  
LICITACION PUBLICA

Obra: Construcción Hostería Rosario de la Frontera.

Ubicación: Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.625.421.-.

Garantía de la Propuesta: \$ 16.254,21.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 3 de octubre de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 250.-.

D. V. \$ 14,40 e) 19 al 27-9-72

O. P. Nº 12267 F. Nº 1508  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

**Dirección General de Arquitectura**  
LICITACION PUBLICA

Obra: Remodelación Recinto Sanitario en Sala San Camilo y Pabellón Santa Catalina. Reemplazo Instalación Eléctrica Departamento Maternidad e Infancia en Hospital del Milagro.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 359.775,02.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.597,75.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura licitación: 4 de Octubre de 1972. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 80.-.

D. V. \$ 14,80 e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12266 F. Nº 1509  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

**Dirección General de Arquitectura**  
LICITACION PUBLICA

Obra: Construcción Edificio Dirección Provincial Aeronáutica Civil.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 348.434,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.484,35.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 4 de Octubre de 1972. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 70.-.

D. V. \$ 14,80 e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12260 F. Nº 1506  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía  
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

**Dirección de Vialidad de Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 12/72

Obra: Movimiento de Suelo y Roca para Mejoramiento en Camino: R. P. Nº 33 El Carril - Payogasta. Tramo: Pie de la Cuesta - Piedra Molino.

Ubicación: Departamento Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 205.485.-.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.054,85.

Apertura: el día 4 de Octubre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de Condiciones: en Contaduría de la Repartición, Calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 20.-.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 14,40 e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12246 F. Nº 1502

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 476/72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino-Boliviano s/Quebrada Yacuiba (puente de HºAº y accesos, en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.076.600. Depósito de garantía: \$ 10.766.-. Precio pliego: \$ 50.-. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 12-9 al 5-10-72

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12359 F. Nº 1523

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 33/72

Llámase a Licitación Privada Nº 33/72, para el día 9 de Octubre de 1972 a las 10, para la adquisición de Repuestos para Equipos Controladores Semáforos. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10.- (Pesos ley 18188, diez).

D. V. Nº 14,60 e) 25 y 26-9-72

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 12363 F. Nº 1524  
**Instituto de Promoción Social**

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Remate: a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: los días 2, 3 y 4 de octubre de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas hasta el 31 de marzo de 1972, con vencimiento al 30 de junio de 1972.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, septiembre de 1972.

D. V. \$ 21.60 e) 25-9, 2 y 5-10-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 12243 T. Nº 0821  
 Ref. Expte. Nº 34-25416/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EPIFANIO CANABIDE o CANAVIDES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble rural denominado Fracción 12 (b) de Finca La Capilla, Catastro Nº 3515, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento

de Cerrillos, con una dotación de 7,875 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla". Estos caudales se entregarán cuando sea posible derivar de la fuente de provisión más de 3.000 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12228 T. Nº 0809  
 Ref. Expte. Nº 34-22524/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FELIX AMADO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 6.7830 Has. de la Fracción rural ubicada en El Bordo —Departamento de Chacoana— Catastro Nº 269, con una dotación de 3.561 ls./seg., a derivar de los ríos Chacoana y Pulares, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 26-9-72

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 12362 T. Nº 0918

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BECERRA DE MOHEDAS para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 12 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12349 T. Nº 0912

Doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UDALRICO PADILLA y MERCEDES COSTILLA DE PADILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, Setiembre 8 de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12341 T. Nº 0905

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENE-DYKT o BENEDICTO KOLTON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 42.300/72. — Secretaria Dra. Liliana Paz. — Salta, 20 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 22-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12330 T. Nº 0895

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. Nº 8550/72 - Sucesorio de SIMEON GORENA, cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Uliivarri, Secretario Int.

Imp. \$ 14,- e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12323 T. Nº 0888

La Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom.,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELINDO SEQUEIRA, en el juicio sucesorio del causante expediente Nº 43.972/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 1º de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museil, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12308 T. Nº 0876

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIONSENO ORTIZ (Expte. Nº 48.656/72 - Sucesorio), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12307 T. Nº 0875

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, en Juicio Sucesorio de ANGEL GAVIO, Expediente Nº 48.622/72, cita por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12279 T. Nº 0848

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ISA GIORGINI DE SAMPAOLESI (Expte. Nº 25228/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, agosto 24 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12270 T. Nº 0841

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PADILLA DE SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 11 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

O. P. Nº 12261 T. Nº 0834

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza en los autos caratulados: "Sucesorio de VIDONE Roberto" Expte. Nº 48.521/72, a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 8 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

O. P. Nº 12235 T. Nº 0813

El señor Juez Civil de Primera Instancia, Primera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON BELTRAN, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 5 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12222 T. Nº 0804

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por el presente edicto a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña MILAGRO QUINTANA DE FERNANDEZ. Expediente Nº 60.420/72. — Salta, 6 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 26-9-72

O. P. Nº 12208 T. Nº 0793

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOTELLI, Expte. Nº 42.043/72. — Salta, Setiembre 4 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 25-9-72

O. P. Nº 12206 T. Nº 0792

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR DEL CARMEN CARIDE DE POSADAS. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 5 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 25-9-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12365 T. Nº 0920

Por EFRAIN RACIOPPI

El 10 de Octubre 1972, a las 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 715,95 un inmueble



de propiedad del demandado señor Alberto Villafañe un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Barrio denominado "Bella Vista" señalado con el Nº 9, Manz. 16; Plano 192. Extensión 12 mts. de frente por 35 mts. en su costado Este; 32,62 mts. en su lado Oeste. Superf. total 330,43 mts<sup>2</sup>. Catastro número 454 en mayor extensión; Catastro del terreno Nº 2046; Sección A; Parc. 9. Reg. título a folio 27; asiento 1 R. I. Libro 21 Rosario de Lerma. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo (en Expediente 8829/71 "Desalojo: Kaplún vs. Villafañe). Juicio: "Kaplún Bernardo vs. Alberto Villafañe. Expte. Nº 30.615/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12364 T. Nº 0919

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

**Bienes muebles varios**

El 28 de setiembre de 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base un televisor marca Odeón, sin número visible, al que pueden revisar los interesados en San Luis 581, ciudad, como así también se subastará una heladera tipo carnicera con una puerta grande y dos chicas, color madera, motor Nº 655240; una sierra carnicera, eléctrica, marca Volmar Nº 9827; una balanza marca Zeiler p/15 kilos Nº 13901 y una picadora de carne, sin marca, motor Nº 13339, bienes éstos que podrán revisarse en San Juan 882, ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo compradores. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en juicio: "BERMAN y DIAZ vs. LOPEZ, AGUSTIN - Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva", Expte. 6386/71.

Imp. \$ 14.-

e) 25 y 26-9-72

O. P. Nº 12361 T. Nº 0917

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 2, en autos - Ordinario: Cobro de Salarios, asistencia perfecta, feriados nacionales, etc. "LAIME SANTOS vs. CARRASCO ADAN", Expte. 2308/67, remataré sin base: 1 heladera familiar marca Patrick, con equipo 691182, gabinete Nº 689476; 1 televisor marca Champion s/Nº visible, color crema, portátil, eléctrico; bienes éstos que pueden verse en 20 de Febrero 465 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 27-9-72

O. P. Nº 12360

T. Nº 0916

**Por ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Emb. Prev. y Prep. Via Ejec (cobro de alquileres) "ARANDA MIGUEL ANGEL NICANOR y ARANDA, NELLY ESTHER YANEZ de vs. JUAN CARLOS GARCIA y ARGENTINA DEL PILAR MATOS Vda. de COLLADO", Expte. Nº 30.783/71, remataré sin base 1 Parrilla-Asador, de pie; la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 27-9-72

O. P. Nº 12353

T. Nº 0913

**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

**Un automóvil marca IKA Torino 380 Año 67**

**EJECUCION PRENDARIA**

El día 13 de Octubre del año mil novecientos setenta y dos, a las 17.30 hs., en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 272, ciudad, procederé a la pública subasta de un automóvil marca IKA TORINO 380, modelo PF 622/1967, motor marca OHC 230 TI Nº 7031499, chasis número 00102, serie Nº 678664, con patente del Registro Nacional del Automotor número A-006034, con una base igual a la del crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188 \$ 13.000.-. La unidad puede ser revisada en CARLOS MARDONES S.A.C.A.I., calle Zuviria Nº 960 de esta ciudad. Ordena S. Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "CARLOS MARDONES S.A.C.A.I. vs. CARDOZO, Valeria Edith". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 8466/72. El comprador abonará como seña y a cuenta del precio el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 25 al 27-9-72

O. P. Nº 12348

T. Nº 0911

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

**Juegos de camisas, Pistones, Aros armados para Tractores Hanomag R45 y R55. Una culata de Cilindro de Camión 50-62 nuevos SIN BASE**

El día miércoles 27 de setiembre de 1972 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 a hs. 17.30 remataré sin base un conjunto de juegos de camisas pistones, aros armados para tractor Hanomag R45; un conjunto de camisas pistones y aros ar-

mados para tractor Hanomag R55 y una culata de cilindro de camión 50-62, bienes éstos nuevos y que se encuentran en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, a los efectos de que puedan ser revisados por los interesados en el horario de oficina. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Bendix Argentina S. A. vs. Gómez Agustín Orlando - Prep. de Via Ejecutiva" Expediente Nº 21.766/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 14.- e) 25 y 26-9-72

O. P. Nº 12346 T. Nº 0909

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 25 de setiembre de 1972 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base un juego de living comprende un sofá y dos sillones; una cañonera con las mazas y tambores de freno colocados; un acoplado sin barra de tiro con dos ruedas neumáticas, verse en calle Cornejo Nº 43, ciudad de Tartagal Provincia de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio G. R. H. vs. Lazzano Raúl, Lazzano Raúl Telésforo o Lazzano Ubios Raúl "Ejec. Expediente Nº 41038/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 22 y 25-9-72

O. P. Nº 12345 T. Nº 0908

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 26 setiembre de 1972 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base un automóvil "Renault Dauphine" mod. 1961 motor Nº 2401425, verse en Rep. de Siria Nº 251. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio S. O. vs. Quinteros Fernando "Ejec. Expte. Nº 47284/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 22 y 25-9-72

O. P. Nº 12344 T. Nº 0907

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 25 setiembre 1972 a hs. 17 remataré automóvil marca "Chevrolet" Bel Air, ST y LE. 581833 Bedyn 11329 motor Nº F-58T206562, verse en Ituzaingó Nº 356. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio: "D.R.E. vs. Bayo Antonio". Emb. Prev. Expte. Nro. 39131/70. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días "Boletín Oficial" y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 22 y 25-9-72

O. P. Nº 12339 T. Nº 0904

**RAUL O. BIDONDO CARRIZO**

Martillero Público

Derechos y Acciones sobre Finca "Santa Ana" Partido de Velarde - Provincia de Salta

Base \$ 7.758,10

Orden señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., en Expte. 634/71 "Ejecutivo: FERNANDEZ, MOISES Y CIA. S. R. L. c/BENJAMIN DIEZ", Mart. Púb. Raúl O. Bidondo Carrizo, rematará, con base de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con diez centavos, dinero de cont. com. c. comp.: Los Derechos y Acciones que tiene el demandado sobre Finca "Santa Ana", catastro Nº 61831, títulos inscriptos al Fº 165, As. 1 del Lib. 495, del Dpto. Capital, Partido Velarde - Pcia. de Salta. Asimismo notificase por estos autos a los señores embargantes anteriores: ELIAS LAHAM; DE ATHAYDE DE MONCORVO, EDUARDO; SANCHEZ, JUAN B. ALCOCER, ANTONIO; Cia. MERCANTIL, AGRICOLA E INDUSTRIAL S.R.L. Publíc. edictos 5 días. El remate se efectuará el 6 de octubre próximo a horas 11 en el Escritorio del Martillero, en Lamadrid 365 de S. S. de Jujuy, donde se podrá recabar informes. — San Salvador de Jujuy, setiembre 19 de 1972. — Hernán Suárez, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 22 al 28-9-72

O. P. Nº 12335 T. Nº 0900

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una furgoneta marca Citroen 2 CV, modelo 1966, motor número 3036000492, chasis Nº 3003004688, chapa Nº A-005505 del Reg. N. del A. Rev. en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos: CONOR S. A. vs. CAPOBIANCO MIGUEL ANGEL, Emb. Prev. y Ejec. Prend.", Exp. Nº 21.291/70. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 21 al 25-9-72

O. P. Nº 12331 T. Nº 0896

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de setiembre de 1972 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un automóvil marca "Riley", mod. 1947, motor Nº 12395, patente 063P, año 1964 Villa San Lorenzo; una cocina marca "Oro Azul" en mal estado y 14 chapas de cinc, todos los bienes verse en Buenos Aires Nº 1283. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "Frías Juan Manuel vs. Soloaga Miguel Máximo". Ord. Expte. Nº 56580/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 21 al 25-9-72

O. P. Nº 12329

T. Nº 0894

**Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO M. vs. VELEZ DE MOLINA, Señora de la Paz", Expediente Nº 59.771/72, remataré con base de \$a. 4.700 base del crédito hipotecario: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, cercano, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, inmueble que se encuentra formado por 2 fracciones unidas entre si y con frente a calle O'Higgins, cuadra comprendido entre calles Vicente López y Pueyrredón y que sus títulos las describen de la siguiente manera: a) lote Nº 7 de la manzana 57 del plano registrado bajo Nº 604 y que es plano de loteo de la manzana formada por las calles antes citadas y la 12 de Octubre: Extensión: 12 mts. de frente de Este a Oeste; 28 mts. 76 cms. de fondo o costado Este; 28,74 mts. en su costado Oeste, arrojando una superficie total de 345 mts.2. Limitando: Norte, lote o parcela 15, hoy el remanente de dicho lote y designado fracción del plano 4247 y que se incorpora al lote descripto; Sud, calle O'Higgins; Este, lote o parcela 6 de Humberto R. Rizzota y Oeste, lote o parcela 8; b) Remanente del lote 15 designado fracción B, en el plano registrado bajo el Nº 4247 y que tiene las siguientes medidas: 12 mts. de ancho por 4 mts. 70 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 56.30 mts.2. y limita: Norte, fracción A o sea lote 15; Sud, lote descripto en el apartado a); Este, lote o parcela 6 de Humberto A. Rizzota y Oeste, lote o parcela b). Nomenclatura catastral: Sección B, Manzana 22b, Parcela 9a, Partida unificada Nº 65.862, Libro 107, Folios 303 - 307, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la suvasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 25,70

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12328

T. Nº 0893

**Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

El día 5 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "MUSCHIETTI MOLINA ADOLFO MIGUEL vs. RAMOS JUAN JESUS" Expte. Nº 41.624/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 7.000 base de la hipoteca: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio Parque Tres Ce-

rritos, en la esquina formada por las calles Los Abetos y Los Juncaros, individualizado como Lote 14 de la Manzana 150, según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 3.777, con extensión de 14.36 mts. de frente, igual contrafrente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 424 mts. 55 decímetros cuadrados, deducida la superficie de la ochava. Limitando: Norte, terreno en mayor extensión; Sud, calle Los Abetos; Este, calle Los Juncaros y Oeste, lote trece. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 95, Parcela 14, Partida Nº 46.999, registrado a folio 377, asiento 4, 5, 6 del libro 428 de R. I. de Capital, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arance' en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 21-9 al 4-10-72

O. P. Nº 12316

T. Nº 0884

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO  
JUDICIAL**

**Inmuebles en Anta**

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera. Catastro 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco" o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste con sucesión de Tadeo Herrera. Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con Pozo del Tigre y Oeste, con "Puerta Chiquita". Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de Finca "San Vicente", denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, pro-

piedad de Dámasa Balderrama y fracción de Puerta Chiquita, de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamín Mollinedo (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro 263.

TITULOS Folio 282, Asientos 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del libro 19 de Títulos Generales. Base Conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) (150.000.-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena: Señora Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO". Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Señá 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 29,75 e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12315 T. Nº 0883

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO  
JUDICIAL**

**Inmueble en Orán**

El día jueves 5 de octubre de 1972, a horas 17 y 30, en mi escritorio de calle Zuviria 289 de esta ciudad, remataré la tercera parte indivisa que le corresponde a Augusto Vignoni en la fracción "B" de la finca "Campo Grande" y "Desmonte", hoy "Santa Marina", ubicada en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán, con superficie de 1.697 Has. 8855,25 mts<sup>2</sup>, para todo el inmueble o fracción "B", según plano Nº 895; de acuerdo con las medidas y linderos que le dan sus títulos de propiedad registrados a Folio 391, Asiento 1 del Libro 5 R. I. de Orán. Catastro 9142. Señá 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación de Salta en autos: "CODUTTI PEDRO vs. VIGNONI AUGUSTO C." (su sucesión). Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital Federal, s/ejecutivo", Exp. Nº 48.453/72. Comisión de ley cargo comprador. Base pesos (Quince mil trescientos seis con 65/100 ctvs.) (15.306,65) o sea la tercera parte de las dos terceras de la valuación fiscal de la Fracción "B". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 20-9 al 3-10-72

O. P. Nº 12282 T. Nº 0852

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley

18.188 \$ 3.400.-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pje. Chicoana entre General Paz y Gorriti de esta ciudad. Extensión 9 mts. de frente y contrafrente, por 27 de fondo. Sup. total 243 m<sup>2</sup>. Límites al Norte con el Pje. Chicoana; al Sud, con fondos del lote Nº 38; Al Este, con el lote Nº 48 y al Oeste, con el lote Nº 46. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 66 b, Parcela 22, Partida Nº 20.618. Títulos iscriptos al Libro 138, Folio 293, Asiento 1 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Embargo Prev. Ejecución de Sentencia HERRERA, Eduardo vs. Herminia CABRERA DE MIRABELLA", Expediente Nº 28.938/71. Señá el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 19-9 al 2-10-72

O. P. Nº 12254 T. Nº 0830

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO  
JUDICIAL**

**Valioso inmueble con casa en Villa  
Las Rosas — Base \$a. 14.800.-**

El día 29 de setiembre de 1972, a horas 18 en Virrey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario Pesos Ley 18188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la progresista Villa Las Rosas de esta Ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por Veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con la calle Las Hortencias; Sud, con las parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17 y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16, Plano 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Ejecución Hnptecaria MARIO NICOLAS CIANCAGLINI vs. BASILIO AQUINO" Expte. Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24,80 e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12252 T. Nº 0828

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de setiembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, 5 lotes de terreno, ubicados en General Güemes (ciudad) (Peña.

de Salta). Corresponden los lotes de terreno, a los señores José David Batallán y Elena Alvarez de Batallán, por títulos inscriptos al Libro 42, Folio 57, Asiento Nº 1 del R. I. de General Güemes.

LOTE Nº 26: Límites, al Norte, lote 27; al Sud, lote 25; al Este, lote 31 y al Oeste, calle sin nombre. Medidas: 10 metros de frente por 10,04 de contra frente por 42,73 mts. en su costado Sud y 41,88 mts. en su costado Norte, con una superficie total de 423,90 mts<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.905, Manzana 37, Sección A, Parcela 26. Base \$ 440,-.

LOTE Nº 27: Límites: al Norte, lotes 28 y 29; Sud, lote 26; Este, lote 30 y al Oeste calle pública. Medidas: 10 mts., 10,03 mts. en su costado Sud, con una superficie total de 317,45 mts<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.906, Manzana 37, Parcela 27, Sección A. Base \$ 512,-.

LOTE Nº 28: Límites, al Norte y Oeste calle pública; al Sud, lote 27 y al Este, lote 29. Medidas 15,10 mts. de frente s/ calle sin nombre por 16,94 mts. de contra frente; 23,13 mts. en su costado Este y 21,60 mts. en su costado Oeste, con una superficie total de 250,02 mts<sup>2</sup>. descontando la ochava de la esquina. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.907, Manzana 37, Parcela 28, Sección A. Base \$ 532,-.

LOTE Nº 29: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 27; Este, lote 30 y al Oeste, lote 28. Medidas: 14 mts. de frente por 14,057 mts. lado Este, con una superficie total de 332,74 mts<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.908, Manzana 37, Parcela 29, Sección A. Base \$ 412,-.

Lote Nº 30: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 26; Este, lote 31 y al Oeste, lote 29. Medidas: 10 mts. de frente, por 10,04 mts. de contra frente, por 34,35 metros en su costado Oeste y 35,20 mts. en su costado Este, con una superficie total de 34,44 mts<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.909, Manzana 37, Parcela 30, Sección A. Base \$ 492,-.

Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario: diferencia de salarios, aguinaldo, etc. DIAZ, Vicente Modesto vs. BATALLAN, José David y ALVAREZ DE BATALLAN, Elena", Expediente Nº 2.536/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 29,75

e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12251

T. Nº 0827

#### Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de 2/3 partes del valor fiscal que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sucesión de Domingo García.

I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Urquiza entre calles Ituzaingó y

C. Pellegrini de esta ciudad. Linderos: Norte, calle Urquiza; Sud, prop. de Lucinda Castellanos; Este, prop. de J. Virginia Carrasco y al Oeste, Prop. de Mercedes Iradi. Superficie total: 778,98 mts<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 19, Parcela 32, Partida Nº 59.474. Títulos: Folio 464. Asiento 1 del Libro 65 del R. I. de la Capital. Base \$ 12.200,-.

II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte, prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud, calle Rioja; Este, prop. de Manuel Moreno y Oeste, prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie: 266,52 o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrado. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 21, Partida Nº 1343. Títulos: Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32.

III) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10.598. Superficie: 1.630,35 mts<sup>2</sup>, según catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800,-.

IV) Un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido Saladillo, Dpto. General Güemes (Pcia. de Salta), denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 76, Asiento 11 del Libro 4 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 342. Sup.: 355 Hectáreas 1.172 mts<sup>2</sup>. Base: \$ 84.000,-.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 31,55 e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12244

T. Nº 0822

#### Por RICARDO GUDINO JUDICIAL

#### Lote de terreno en esta ciudad

Base: \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos)

El día 28 de setiembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Cofico de esta ciudad, cuya Nomenclatura catastral es: Partida Nº 37772, Sección K, Manzana 55, Parcela 5, Valor fiscal \$ 1.140,-. (Mil ciento cuarenta pesos).

Títulos: A Folio 390; Asiento 2 y 3 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro". Prep. Vía. Ejec. y Embargo Preventivo, Expte. Nº 24.121/71. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 12 al 23-9-72

O. P. Nº 12239 T. Nº 0817

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO  
JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en Rosario de Lerma**

El día 29 de setiembre de 1972 a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, calle Alem entre Pellegrini y 9 de Julio, Catastro 287, Títulos registrados a Folio 210, Asiento 11 del Libro 1 del Registro de Inmuebles de R. de Lerma. Base pesos: (Dos mil trescientos treinta y tres con treinta y tres ctvs.) (\$ 2.333,33), equivalentes a las 2/3 partes de la mitad indivisa del valor fiscal (valor fiscal de la totalidad) Pesos Siete mil (\$ 7.000,-). Señá 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos caratulados "Soto Nolasco Marcelo y Soto Mario Felipe vs. Arias Rómulo". Expediente Nº 4160/69. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12237 T. Nº 0816

**Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL**

**Terreno en Barrio "Castañares"**

BASE: \$ 80.-

El día 28 de setiembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 80.- o sea equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio "Castañares" de esta ciudad, designado con el Nº 22 de la manzana 55 b) según plano Nº 4673 y con extensión de: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea una superficie de: 285 mts. Nomenclatura catastral, Partida Nº 20257. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Sánchez, Raúl Luis vs. Ascar, Lilia Esther - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 48330/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12211 T. Nº 0796

**Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL**

El día 25 de setiembre de 1972, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, unificados mediante plano Nº 5491, cuya descripción individual es como sigue: Lote Nº 13: Fte. 12 m. por 61,11 m. de fondo que hace una sup. de 733,32 m<sup>2</sup>, y limita: N. lote 12; S. lote 14; E. calle Mitre y O. lote 16. — Lote B: Fte. 12 m. por 26 mts. de fondo que hace una superficie de 312 m<sup>2</sup> y limita: N. c/prop. de R. Quinteros; S. con terreno antes descripto; E. fracción "A" y O. con prop. de S. y T. Coraita. Cat. de Origen: 6378-6380. La subasta se efectuará en una sola vez por la unidad que constituyen ambos lotes que hacen una superficie total de 1.045,32 m<sup>2</sup>, con la base de \$a. 4.600.-, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, con todo en ellos edificado y plantado. Dep. Capital, Secc. "A", Manz. 78, Parc. 10a, Matrícula Nº 70714. Títulos: Libros 40 y 479, Folios 51-361. Asientos 2-1, Capital. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación en autos: Saravia, José Ramón vs. Club Argentinos del Norte - Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 48.414/72. En el acto de la subasta: el 30% como señá y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 7 al 25-9-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 12215 T. Nº 0800

El doctor Ramón S. Jiménez, titular del Juzgado de Paz Letrado número Dos de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor MARCELINO MAMANI a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue doña MARIA ESTHER LOPEZ DE PREMOLI, por Expte. Nº 32.144/72, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 30 de agosto de 1972. — Dra. Silvia I. Vidal, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 8 al 26-9-72

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 12275 T. Nº 0846

Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Testamentario de Delissi María Elvira", cita a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DELISSI para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 29-9-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 12318 T. Nº 0886

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, comunica por cinco días en el exhorto librado por el señor

Juez Nacional de Comercio Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, en los autos caratulados: "FRUTHORTICULTORA PEREPRIOR S.A.A.C.I. s/convocatoria de acreedores", que ha sido suspendida la junta de verificación y graduación de créditos de la convocataria fijada para el 28 de julio pasado, designándose para la celebración de la misma el 26 de octubre próximo a las 15 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado exhortante. Igualmente se hace saber que la Síndico interviniente en los citados autos, Contadora Berta Siniak ha constituido nuevo domicilio en la calle Del Carmen 739, de la Capital Federal. — Salta, 18 de septiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 20 al 26-9-72

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 12356

S. C. Nº 0477

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., comunica a los fines previstos por el Art. 17 de la Ley 18248, que la señora Ilda Ambrocía Aramayo de Brizuela Mendoza, por Expediente Nº 24895/72, ha iniciado juicio de Rectificación de Partida, solicitando la supresión del apellido Aramayo en las partidas de nacimiento de: Mirtha del Valle Brizuela Mendoza Aramayo, José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo, Lucrecia del Carmen Brizuela Mendoza Aramayo y Miguel Angel Brizuela Mendoza Aramayo. Edictos: una vez por mes durante el lapso de dos meses. — Secretaría, 15 de mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo

e) 25-9-72

O. P. Nº 12355

S. C. Nº 0478

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom., comunica a los fines previstos por el Art. 17 de la ley 18248, que la señora ILDA AMBROCIA ARAMAYO DE BRIZUELA MENDOZA, mediante Expte. Nº 24895/72, ha iniciado juicio de Rectificación de Partida para que, en el acta de matrimonio se rectifique el segundo nombre Ambrosia por Ambrocía; en el acta de nacimiento de Mirtha del Valle Brizuela Mendoza se rectifique el nombre Ilda Ambrosia por Ilda Ambrocía y se suprima el apellido Aramayo de los ape-

lidos de la inscripta Brizuela Mendoza Aramayo; en el acta de nacimiento de José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo, Lucrecia del Carmen Brizuela Mendoza Aramayo y Miguel Angel Brizuela Mendoza Aramayo, se rectifiquen Ilda Ambrosia por Ilda Ambrocía y se suprima el apellido Aramayo. Edictos una vez por mes, durante el lapso de dos meses. — Secretaría, 15 de mayo de 1972.

Sin cargo

e) 25-9-72

**EDICTO PENAL**

O. P. Nº 12352

S. C. Nº 0492

"GALLARDO, Miguel Adolfo por tentativa de homicidio y lesiones en concurso ideal" Expte. Nº 4863/71, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 21 de agosto de 1972. Y Vista: Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal:... Falla:... 1) Condenando a MIGUEL ADOLFO GALLARDO, (Prontuario Nº 230.427 - R.P.), argentino de 19 años de edad, soltero, con instrucción de profesión albañil, con domicilio en calle Juan Manuel Cabrera s/Nº de esta ciudad a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas del juicio, por resultar autor responsable de los delitos de lesiones leves en concurso real con el de tentativa de homicidio, (arts. 89, 79, 40, 41, 12, 19, 42 y 29 inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Dres. Agustín de Escalada Yriondo, Carlos Alberto Mariño y Roberto Frías. Secretario Escribano Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 25-9-72

O. P. Nº 12351

S. C. Nº 0491

"PLAZA, Raúl por hurtos reiterados" Expte. Nº 3066/69 que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 10 de agosto de 1972. Y Vista: Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal:... Falla:... 1) Condenando a RAUL PLAZA, (Prontuario Nº 126.266-R.P.), argentino, de 38 años de edad, soltero, tractorista, con instrucción y domiciliado en calle Luis Patrón Costas Nº 58 de esta ciudad, a la pena de doce años de prisión accesorias legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de hurtos reiterados, (dos hechos) en concurso real con homicidio simple, (arts. 162, 79, 55, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). — Fdo.: Dres. Agustín de Escalada Yriondo, Carlos Alberto Mariño y Roberto Frías. Sec. Escr. Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 25-9-72

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 12324

T. Nº 0889

A los fines de la Ley 11867, se hace conocer que los señores NELSO O. CONIGLIO y EVARISTO CONTRERAS, con domicilio en calle Alsina Nº 1033 de esta ciudad, venden y transfieren a los señores LUIS OSCAR RAMIREZ,

RAUL PEDRO RAMIREZ y JUAN CARLOS BONO, con domicilio en la localidad de Pascamas, Provincia de Córdoba, el activo del negocio denominado MERCADITO LOS CORDOBESSES, ubicado en la calle Alsina 1033 de la ciudad de Salta. — Oposiciones en calle Alsina 1033 - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 25-9-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12366 T. Nº 0921

**ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO  
PROVINCIAL DE SALTA**

**A.S.E.M.B.A.L.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los asociados de A.S.E.M.B.A.L. para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Banco Provincial de Salta, el día 11 de octubre de 1972 a horas 17 (diecisiete horas) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º y 2º Titulares, Vocales 1º y 2º Suplentes y Organo de Fiscalización completo (tres titulares y un suplente).

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 22 de setiembre de 1972.

**Roberto Yapura**  
Secretario

**Hugo Alberto Moreno**  
V/Presidente

Imp. \$ 8,20

e) 25-9-72

O.P. Nº 12342 T. Nº 0906

**RIO BERMEJO S.A.A.I.**

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, en segunda convocatoria, para el día 1º de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 4º Fijación del número de directores conforme al art. 19 de los Estatutos.
- 5º Elección de todos los directores titulares y suplentes por un periodo de dos años.
- 6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Los señores accionistas deberán cumplir el art. 15 de los Estatutos sobre depósito previo de acciones en las oficinas de Leguizamón 817, Salta, o en Avda. Corrientes 587 - 4º P. de la ciudad de Buenos Aires.

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 26-9-72

O.P. Nº 12317 T. Nº 0885

**MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.**

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 1972, a horas 13, en el local social sito en la calle Belgrano Nº 961 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º De acuerdo al Art. 17º de los Estatutos, elevar el número de Directores Titulares a seis miembros, debiendo la Asamblea elegir dos nuevos Directores Titulares, pudiendo hacerlo de los actuales suplentes, en cuyo caso deberá elegirse los nuevos que suplanten a estos.
- 2º Modificación del inciso a) del Art. 23º de los Estatutos.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-9-72

O. P. Nº 12305 T. Nº 0871

**LUIS CASTELLANI S. A.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1972, a horas 8 en el domicilio de la sociedad, calle Ituzaingó Nº 17, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2. Proyecto de distribución de utilidades.
3. Elección de síndico titular y síndico suplente.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 20 al 26-9-72

O. P. Nº 12301 T. Nº 0887

**FRIGORIFICO ARENALES S. A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Frigoríficos Arenales S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día seis de octubre de 1972, a horas 16, en el local de la administración del Frigorífico, sito en camino a Atocha Km. 4, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las últimas Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del balance general al 31/3/71; balance general al 31/3/72 e informe del Interventor Judicial.
- 3) Aprobación del balance especial que prevé el inciso Nº 2 del artículo Nº 77 de la Ley Nº 19550.
- 4) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea.

**Dr. F. René Díez Barrantes**

Interventor Judicial

Imp. \$ 14,-

e) 20 al 26-9-72